

Tesina de Licenciatura

"Valoración actitudinal hacia la ética profesional en estudiantes de Psicología"

Alumna: Cornejo, Andrea

Directora de Tesina: Dra. Mariana Torrecilla

Mendoza, 6 de Octubre, 2015

Hoja de Evaluación:
Tribunal:
Presidente:
Vocal:
Vocal:
Profesor invitado:
NOTA:

Agradecimientos

Tanto en este proceso como en todos los momentos de mi vida quiero agradecerle principalmente a mi familia por estar a mi lado incondicionalmente, alentándome, brindándome amor y sostenerme en cada tropiezo. A mis tíos, cuñadas, sobrinos que transitaron conmigo este camino lleno de cambios y dificultades.

A las mujeres que más amo y admiro, mi abuela y mi mamá que con su fortaleza, su optimismo, su dedicación me enseñaron que esta vida hay que vivirla para amar y siempre sonreír.

A mis hermanos que siempre estuvieron pendientes de mí en este camino, les agradezco a cada uno de ellos por ser seres tan especiales, luchadores y llenos de luz, son los mejores compañeros de vida que puedo tener.

A mis amigas y colegas que me regalo la Facultad y que hoy compartimos una hermosa amistad. A mis amigas de la vida, por apoyarme y creer en mí.

A la familia Franceschini que no solo me dan la posibilidad de ser partes de sus vidas, sino que constantemente están llenando de alegría y cariño la mía.

A mi amor Juan pablo por su ternura y paciencia, por pasar horas ayudándome a resolver cada dificultad que se presentaba en este trabajo, por apoyarme cuando algo estaba mal y por llenarme de fuerzas con su cariño incondicional.

A mi directora de tesis Dra. Mariana Torrecilla, la cual admiro y aprecio mucho. Le agradezco profundamente que me haya brindado su tiempo, sus conocimientos y paciencia durante este proceso.

El comienzo de esta etapa va dedicado a la persona que con su vida y partida me enseño que hay que dar todo por lo que uno ama. Que todo se logra con esfuerzo y que la vida hay que trabajar para lograr hacer todo lo que nos hace felices Gracias por estar siempre conmigo y guiar mi camino, gracias papá.

Resumen

La presente tesina tiene como objetivo realizar un estudio de las actitudes de estudiantes universitarios de grado de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua de Mendoza respecto a la ética profesional. Con el fin de poder comparar cuales son las competencias más y menos valoradas con respecto a la ética profesional en estudiantes universitarios de los primeros años de la carrera y últimos años de la misma.

La metodología es de tipo descriptiva, en base a una investigación cuantitativa. La muestra es intencional, no probabilística de 98 sujetos voluntarios, conformada por alumnos de todos los años de carrera de Licenciatura en Psicología.

El instrumento utilizado fue la Escala de Actitudes Éticas Hirsch (2005), desarrollada originariamente en castellano y validada en población universitaria española. Está compuesta por 55 proposiciones referidas a cuatro competencias relacionadas con el profesionalismo.

Los resultados obtenidos en esta investigación, evidencian que la competencia más valorada por los alumnos es la Dimensión Ética.

Como conclusión general se observó que en el marco de las 4 dimensiones que componen el constructo, de manera descendiente, las valoraciones fueron las siguientes: "Competencia Ética", "Competencia Social", "Cognitiva-técnica" y "Afectiva emocional", además se pudo observar diferencias en las valoraciones de los alumnos de 1° año de la Carrera de Psicología y alumnos de 5° año.

Abstract

This thesis aims to conduct a study of the attitudes of college undergraduates of the Faculty of Psychology at the University of Aconcagua Mendoza regarding professional ethics. In order to compare the skills which are most and least valued with respect to the professional ethics of university students in the early years of the race and last years of the same.

The methodology is descriptive, based on a quantitative research. The sample is intentional, non-probabilistic of 98 volunteer subjects, comprising students of all years of Bachelor in Psychology.

The instrument used was the Ethical Attitudes Scale Hirsch (2005), originally developed and validated in Castilian Spanish university population. It consists of 55 propositions regarding four skills related to professionalism.

The results obtained in this research show that the most valued competition by the students is the ethical dimension

As a general conclusion it was noted that within the framework of the 4 dimensions that comprise the construct of descendant way, valuations were: "Competition Ethics", "Social Competence", "Cognitive-technical" and "emotional Affective", It was observed also differences in the assessments of students in 1st year of the School of Psychology and 5th year students.

Índice:

Titulo	2
Hoja de evaluación	3
Agradecimiento	4
Resumen	5
Abstracta	•••••
Introducción	10
PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO	
CAPÍTULO I:	
1.1Concepto de ética	13
1.2 Concepto de profesión	14
1.3 Concepto de ética profesional	16
CAPITULO II	
2.1 Ética profesional del psicólogo	21
2.2 Código de Ética de la profesión del Psicólogo de la	
República Argentina	21
2.3 Código de ética y disciplina de Mendoza en el ejercicio de la profesión	
de psicólogo	40
2.4 Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657	61
2.5 Ley Provincial Nº 5.045	65
2.6 Ley de Ejercicio profesional en Psicología N° 23.277	66

CAPITULO III:

3.1 Acontecimientos relativos a la
Regulación del ejercicio profesional
de psicólogo70
3.2 La Presencia de la Ética en la Formación Universitaria72
3.3 Investigaciones sobre la ética profesional en Psicólogos:73
3.2.1 estudio sobre actitudes de estudiantes de la carrera de grado de Psicología hacia la ética profesional
3.3.2Declaración universal de principios Éticos para Psicólogos y Psicólogas74
3.3.2Pautas para la enseñanza de la ética profesional en Psicología75
3.3.4 Un acercamiento a la ética profesional en estudiantes de Psicología75
3.3.5 Un estudio comparativo sobre valores éticos en estudiantes
Universitarios76
3.4 Situación actual entre lo que sucede con respecto a la ética profesional
y como se percibe en la sociedad77
SEGUNDA PARTE: Marco metodológico
4.1 Objetivo de la investigación80
4.2 Descripción de la metodología utilizada81
4.2.1 Tipo de estudio81
4.3 Descripción de la muestra81

4.4 Instrumento:	81
4.4.1. Escala de Hirsch Adler	81
4.5 Procedimiento	86
Presentación y análisis de resultados	
Conclusiones	
Bibliografía	
Anexo	

Introducción

El presente escrito pretende realizar un análisis sobre las actitudes que presentan los estudiantes de grado de la carrera de Psicología de la Universidad del Aconcagua de Mendoza en materia de ética profesional.

De manera constante e inevitable, el contexto en el que el psicólogo desempeña su ejercicio profesional plantea (ya sea por acontecimientos históricos-sociales, avances tecnológicos, modificaciones de marcos legislativos, transformaciones en la moral, ética y estética de los distintos grupos etarios con los que trabaja, etc.) nuevas situaciones a resolver. Estos nuevos retos profesionales que el experto deberá enfrentar durante el ejercicio de su profesión ponen a prueba los conocimientos y habilidades adquirida durante la trayectoria educativa.

Nos preguntamos ¿Qué actitudes expresan los estudiantes frente a diferentes afirmaciones que involucran la ética profesional? ¿Qué valor le otorgan los estudiantes a la ética profesional dado que esta actitud debe estar presente en el accionar de los sujetos?

Finalmente, se realizara una contextualización de la regulación del ejercicio del psicólogo, de la salud mental y de la ética profesional en Mendoza

La profesión del Psicólogo tiene diversas y muy importantes incumbencias sociales por lo que continuamente se debe reflexionar y optar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo que no lo es. Estos aspectos, referidos a la Ética Profesional, están muy poco explorados en las bibliografías existentes, por ser temas

complejos y que admiten distintas opiniones y puntos de vista adversos, por lo que no se cuenta con compilaciones que resuman exhaustivamente esta temática.

Por lo general, la mayoría de las áreas curriculares universitarias y de los profesionales se dedican a aspectos más técnicos dejando de lado y minimizando temas relacionados con la propia personalidad y la ética con la cual debe desempeñarse un Psicólogo, siendo éste un campo básico para proyectar la vida tanto del mismo como persona, como de la profesión en general. Además, la actual sociedad en la que está inmerso el profesional, demanda cada vez más el desarrollo de valores personales para una mejor calidad social y un eficiente trabajo profesional, no sólo basado en las especificidades técnicas que hacen a la incumbencia de la Psicología sino también en un trabajo que dignifique a la persona como tal.

PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO

Capítulo I

Para este capítulo se llevó a cabo el análisis de la literatura sobre ética general de profesiones y de los estudios sobre la ética del psicólogo. Se inicia con la conceptualización de ética y profesión para, posteriormente, abordar el tema de ética profesional desde su definición y sus principios. Se abordan los elementos generales de la carrera para referir la teoría en torno a la psicología, el cual aunque ha pasado por periodos de crítica y desconfianza, ha logrado su consolidación profesional y actualmente ocupa un lugar relevante en las investigaciones de la ética profesional.

1.1 Concepto de Ética

La ética es la parte de la filosofía que estudia los fundamentos de la moralidad de los actos humanos, es decir, aquellos en virtud de los cual éstos pueden ser considerados buenos o malos.

La ética también designan el conjunto de valores que gobiernan la conducta individual o colectiva, los cuales orientan a las personas o a los grupos a comportarse de acuerdo con lo q pueda considerarse "al bien" o "la moral" Chamarro (2007).

Para dar comienzo a la realización de este trabajo definiremos el concepto de Ética. La palabra ética proviene del griego ethos: costumbre, puede definirse como el estudio de la conducta humana en relación al bien y al mal. Se la

considera como disciplina filosófica, particularmente como una rama de la filosofía práctica, destinada a orientar la conducta.

La ética es una ciencia que se relaciona con el deber ser, por lo tanto es una disciplina normativa cuyo fin es dar norma para la acción en función de lo bueno y lo malo (Jorge, García, 1975). El constituir una filosofía de la acción o practica no quita a la ética su carácter de ciencia, por sus normas emanan o son consecuencia, de un previo estudio del bien como tal y de los actos humanos.

Históricamente, la preocupación por el problema ético asoma en las primeras etapa del pensamiento griego, aun en tiempos llamados prefilosóficos. Con Sócrates y Platón la ética se ubica en primer plano de la consideración filosófica. Aristóteles puede ser nombrado como el primer autor de una exposición sistemática con su Ética a *Nicómaco*. En estoicos y epicúreos el tema moral es el fundamental, privilegio que se prolonga en Plotino y en algunos neoplatónicos. La escolástica se interesa también en el alto grado por el problema moral que tiene un papel decisivo en la teología cristiana. Tras sufrir cierta postergación en algunos autores de los siglos XVI Y XVII, la cuestión ética retoma toda su importancia en la filosofía de Kant y en su continuador Fitchte. Se ve nuevamente postergada en el siglo XIX con autores como Max Sheler, Hartmann, los existencialistas, y los neoclásticos, entre otros.

1.2 Concepto de Profesión

La profesión la ejerce un conjunto de sujetos formados en la misma disciplina que responden a las necesidades de la sociedad. Una actividad que se lleva a cabo por un conjunto de personas que tienen como fin una actividad común, con las mismas metas y el manejo de una jerga también común, dando

lugar a la conformación de un grupo de colegas que asumen el éthos o carácter de la profesión. (Cortina, 2000).

Realiza las actividades que proporciona un bien específico e indispensable a la sociedad, y siendo realizado en comunidad dota al profesional de una peculiar identidad y genera el sentido de pertenencia (Cortina, 2000).

Por otra parte, Hortal (1994) refiere que las profesiones son actividades ocupacionales:

- a) En la que de forma institucionalizada se presta un servicio específico a la sociedad.
- b) Por parte de un conjunto de personas (los profesionales) que se dedican a ellas en forma estable, obteniendo de ellas su medio de vida.
- c) Formando con los otros profesionales (colegas) un colectivo que obtiene o trata de obtener el control monopolístico sobre el ejercicio de la profesión.
- d) Acceden a ella tras un largo proceso de capacitación teórica y práctica, de la cual depende la acreditación o licencia para ejercer dicha profesión.

Cobo (2001), señala que en las sociedades actuales se entiende por profesión: Una actividad diferenciable de otras, que ocupa a un grupo de personas de forma estable en la producción de bienes o servicios necesarios o convenientes para la sociedad, para lo cual esas personas manejan unos conocimientos y destrezas propios de esa profesión, que requiere una formación específica y que han de utilizar con ética. Y una actividad con cuyo desempeño obtienen esas personas su forma de vida.

En las definiciones de estos autores hay elementos comunes al reconocer que la profesión es "una actividad social institucionalizada, las profesiones proporcionan bienes y servicios necesarios para la sociedad, se requiere de una formación especializada y reconocida para ejercerla".

Hirsch (2003) refiere que la profesión se destaca como la actividad humana con el compromiso de servir a la sociedad con vocación, para lo cual se requiere de la formación adquirida en las universidades, pues se traduce en la obtención de una licencia que va más allá del ejercicio, ya que acredita al gremio de profesionales que determinarán el bien social.

Se considera al profesional "como un practicante que mediante largos estudios ha adquirido la capacidad de realizar actos intelectuales no rutinarios, de manera autónoma y responsable, los cuales están orientados a la consecución de determinados objetivos en una situación compleja". Una persona que se ha preparado profesionalmente puede enfrentarse a situaciones difíciles y tomar decisiones de manera razonada, con dominio teórico, técnico y ético, es decir, busca la mejor manera de dar respuesta a su actuar. El profesional está preparado para analizar situaciones complejas siguiendo sus criterios de lectura, puede elegir estrategias, para cumplir con objetivos y exigencias éticas, de forma rápida y consciente, además, por los conocimientos adquiridos tiene la capacidad de elegir los medios más adecuados, las técnicas y los instrumentos que le permitan abordar problemáticas profesionales, lo que también le da experiencia para poder adaptar sus proyectos y analizar de forma crítica sus propias acciones y los resultados de la misma, porque además, todo profesional sigue aprendiendo a lo largo de su carrera. (Paguay, 2005)

1.3 Concepto de Ética profesional

El desempeño de un profesional está determinado por cada disciplina y en ella se enmarca su quehacer ético pues "un profesional ético es aquel que hace el bien en su profesión, haciendo bien su profesión" (Hortal, 1994), ante lo cual se necesita de la preparación y desempeño responsable lo que conforma la ética

profesional, entendida como "la disciplina que tiene por objetivo determinar el conjunto de responsabilidades éticas y morales que surgen en relación con el ejercicio de una profesión" (García, Sales, Moliner y Fernandez, 2009).

El ejercicio profesional demanda sus acciones éticas lo cual está determinado en los principios de la ética general de las profesiones, como lo refiere Hortal (1994), los cuales son:

a) Principio de beneficencia:

Hacer bien una actividad y hacer el bien a otros mediante una actividad bien hecha. El primer principio de toda ética profesional es hacer bien la actividad profesional, y eso es lo primero y principal que se busca con dicha actividad: alcanzar y realizar el bien (el fin) o los bienes (los fines) a los que dicha actividad está constitutivamente encaminada. Asimismo, juzgar la actividad realizada permite juzgar a quien lo hace, por lo cual, las acciones buenas, en sentido moral, son todas aquellas hechas por personas que afectan positivamente a personas. "El bien que se alcanza o proporciona ejerciendo correctamente (bien) una determinada profesión constituye el primer criterio para decir qué actuación profesional es buena, quién es buen profesional, tanto en lo que se refiere a su competencia profesional como a su ética".

b) Principio de autonomía:

El respeto a la autonomía es fundamental en las relaciones sociales y profesionales. "La apelación a la autonomía se entiende como no interferencia de unos en las vidas, acciones y decisiones de los otros, salvo aquellas interferencias que sean expresamente deseadas o aceptadas por ellos". En cuanto a las relaciones profesionales el principio de autonomía "significa que el cliente o usuario de los servicios profesionales es persona, sujeto de derechos. Su opinión, sus convicciones, sus derechos merecen ser respetados y hay que informarle debidamente para poder contar con su consentimiento...".

c) El principio de justicia:

"Justicia puede ser todo. El mismo bien o servicio que el profesional proporciona al usuario de sus servicios es debido en justicia cuando ha sido contratado o cuando está siendo prestado en régimen de servicio público a ciudadanos que tienen derecho a dicha prestación". El buen ejercicio profesional está inmerso en el contexto social y las obligaciones de justicia que el mismo conlleva, pues en su interrelación intervienen criterios de justicia para establecen deberes y derechos, para marcar prioridades y distribuir recursos.

d) El principio de no maleficencia.

Ante todo no hacer daño. "Para no hacer daño ni al cliente o usuario ni a terceros, el profesional sólo tiene que contar con su conciencia y con el daño que se supone que causaría su acción u omisión responsable" (p. 170). Es conveniente considerar los daños que se pueden seguir de una actuación profesional, pero ello también conlleva la articulación con los otros principios y reconocer que "el principio de no maleficencia no es sino la sombra de lo que los otros principios establecen positivamente..."

Por otra parte, Cobo (2001) refiere que la ética de las profesiones corresponde al área de la actividad profesional, dando lugar a lo que se conoce como éticas aplicadas, lo cual "sucede cuando la ética de las profesiones se concreta y aplica a una actividad profesional concreta" y ésta no se limita a aplicar los principios de la ética básica como son: respetar la dignidad, los derechos humanos y proceder conforme a la justicia, sino que propone otros principios propios específicos, como, por ejemplo el principio de beneficencia...establece que los conocimientos, destrezas y, en su caso, el poder que otorga la profesión han de utilizarse para lograr el bien objeto del ejercicio de esa profesión". Lo que significa no perseguir fines u objetivos distintos a la profesión. La ética de las profesiones es, por consiguiente, una ética particular o regional, y por lo mismo, una disciplina filosófica con un doble cometido: por una parte, aplicar a la actividad

profesional los criterios y principios aportados por la ética básica y universal; y, por otra, aportar criterios o principios específicos puestos de manifiesto en el trasfondo y marco de los anteriores. Con el objetivo último de proporcionar a las personas los instrumentos que precisan para estructurar un proceder ético habitual en el mundo del ejercicio profesional.

En este sentido, respecto a los temas básicos de la ética profesional, precisa "que es necesario que la ética filosófica se concrete como saber para la praxis, que afiance el puente de ida y vuelta con el mundo social, con sus concepciones y sus problemas morales". Además de proponer que se debe añadir un objetivo de modo explícito para la ética: aplicar los principios éticos a los distintos ámbitos de la vida. El objetivo se está concretando en particular en las éticas aplicadas, cuyos campos son vistos desde dos modos:

- 1) ámbitos o problemas de la vida social, en donde aparece la bioética, la ecoética, la ética de la economía, de los medios de comunicación, ética aplicada a los problemas de la multiculturalidad, entre otros.
- 2) actividades profesionales en donde se encuentra la ética de cada profesión, "debiendo tener en cuenta que con frecuencia ambos criterios de delimitación se solapan" (Etxeberria, 2003:192). Así pues, se entiende que la ética de cada profesión está relacionada con la vida social y más cuando la mirada se centra en las éticas aplicadas. Concretamente se puede destacar que el compromiso ético cobra importancia debido a que en el desempeño profesional se considera trascendental que cada actividad esté bien hecha en beneficio de los demás, lo cual responde a la búsqueda de un bien social determinado, así mismo, sin dañar o realizar el menor daño posible, con justicia y autonomía, además de reconocer que un profesional es un sujeto con conocimientos específicos, adquiridos a lo largo de su preparación universitaria, lo cual también le permite desempeñarse con destrezas, además de ser responsable de sus actos.

CAPITULO II

2.1 Ética profesional del psicólogo

Cuando se habla de ética, se está haciendo referencia a una disciplina normativa cuyo fin es dar norma para la acción en función de lo bueno y lo malo. Dentro de nuestra sociedad, establecemos que es lo bueno y lo malo acerca del proceder del psicólogo a partir del consenso, la cual se traduce en leyes y normas que regulan el quehacer profesional. Parte del proceder ético por parte del psicólogo implica el correcto empleo de las normas morales y legales.

Para la provincia de Mendoza, la ley 5045 es la que rige el ejercicio profesional de la psicología, implementada por otras leyes y códigos:

2.2 Código de Ética de la profesión del Psicólogo de la República Argentina.

(Fe.P.R.A.) Aprobado por la Asamblea ordinaria del 10 de abril de 1999 Modificado por la Asamblea Extraordinaria del 30 de noviembre de 2013

INTRODUCCION

El Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.) tiene como propósito proveer tanto principios generales como normas deontológicas. Mientras que los principios poseen una función

orientativa de la práctica, las normas son obligantes para el ejercicio profesional y hallan fundamentos en dichos principios. Consta de una Introducción, un Preámbulo, una Declaración de Principios y una sección de Normas deontológicas.

La Introducción expresa la intención y alcance de aplicación del Código de Ética.

El Preámbulo y la Declaración de Principios constituyen objetivos deseables que guían a los psicólogos hacia los más elevados ideales de la Psicología; expresan así el espíritu de este Código y si bien, no son en sí mismos reglas obligatorias, deben ser considerados prioritariamente ya que constituyen el fundamento mismo del actuar ético de los psicólogos.

Las Normas deontológicas establecen reglas de conducta profesional, las que expresan deberes que afectan a todos los profesionales psicólogos, considerando que descuidar estos deberes atenta contra los derechos de los receptores de los servicios profesionales. En el proceso de toma de decisiones relativas a su conducta profesional, los psicólogos deben conocer y considerar este Código de Ética y el de la Organización en que se encuentren matriculados o asociados, además de las leyes vigentes y los Tratados y Convenciones internacionales incorporados a la Constitución de la Nación Argentina. Si el Código de Ética establece un principio superior al exigido por la ley o a los que pudieran emanar de instituciones en las que prestan sus servicios, los psicólogos deberán cumplir con el principio ético más elevado. En caso de contradicción, aún parcial, entre dos bienes protegidos los psicólogos procederán siempre según el criterio ético de optar por el que ocupe el lugar más alto en la escala valorativa. La decisión final quedará bajo la exclusiva responsabilidad del profesional. Si bien este Código no sustituye a los Códigos de Ética de los colegios y/o asociaciones que componen la Federación, se entiende que es apropiado que en el caso de que un psicólogo sea sancionado por faltas éticas en la Organización a la que pertenece, la sanción sea comunicada a Fe.P.R.A, para que las entidades que la componen tomen conocimiento y actúen según los principios que emanan del presente código. La Federación de Psicólogos de la República Argentina invita a las Entidades que la constituyen a que tomen este Código de Ética como referencia a la hora de revisar los propios, o de redactarlos en los casos en que aún no los tuvieran. Cuando emerjan códigos de ética que busquen normar deontológicamente prácticas específicas de la psicología, o sea necesario revisar códigos deontológicos jurisdiccionales, éstos deberán armonizar con los principios éticos del presente código. Asumimos la importancia de la distinción lingüística de género; no obstante, para facilitar la lectura del texto donde dice psicólogo lo utilizamos como "psicólogo y psicóloga." Para la presente revisión se tuvieron como documentos base los Códigos de Ética de los Colegios provinciales y el de la Asociación de Psicólogos de la Ciudad de Buenos Aires. Se consultaron también los Códigos de los psicólogos de Chile, Brasil y Perú, el Código Deontológico de los psicólogos españoles, el de la Asociación Americana de Psicología y la Declaración Universal de los Principios Éticos.

PREAMBULO

Los psicólogos nucleados en las entidades que conforman la Federación de Psicólogos de la República Argentina, se comprometen a ejercer su profesión guiados por los principios y reglas de acción que contiene este Código de Ética. Propician para el ser humano y para la sociedad en que están inmersos y en la que participan, la vigencia plena de los Derechos Humanos, la defensa del sistema democrático, la búsqueda permanente de la libertad, la justicia social y la dignidad, como valores fundamentales que se traduzcan en un hombre y una sociedad protagonista, crítica y solidaria. Entienden al bienestar psíquico como uno de los Derechos Humanos fundamentales y trabajan según el ideal social de promoverlo a todos por igual, en el mayor nivel de calidad posible y con el sólo

límite que la ética y la ciencia establecen. Comprenden que es responsabilidad individual de cada psicólogo aspirar a alcanzar él mismo y promover en sus colegas una actitud responsable, lúcida y comprometida frente al ser humano concreto y sus condiciones. No consienten ni participan deliberadamente en prácticas discriminatorias. Propician la armonía entre colegas, pero concuerdan en que el sentimiento de solidaridad profesional no puede avalar o encubrir errores, faltas éticas, crímenes o contravenciones penales practicadas por otros psicólogos en la prestación de sus servicios profesionales.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, toma como base los Principios Generales, acordados por los países miembros y asociados del Mercosur en la ciudad de Santiago de Chile, 7 de noviembre de 1997:

A. Respeto por los derechos y la dignidad de las personas

Los psicólogos se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, guardarán el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho a la intimidad, privacidad, autonomía y el bienestar de las personas, grupos y comunidades.

B. <u>Competencia</u>

Los psicólogos se comprometen a asumir niveles elevados de idoneidad en su trabajo, reconociendo las fronteras de sus competencias particulares y las limitaciones de su pericia. Proveerán solamente aquellos servicios y técnicas para las que están habilitados por su formación académica, capacitación o experiencia. Tendrán en cuenta que las competencias que se requieren en la asistencia, enseñanza, y/o estudios de grupos humanos, varían con la diversidad de dichos grupos y épocas. En el uso de las nuevas tecnologías el psicólogo debe ser coherente con el espíritu de este código.

C. <u>Compromiso profesional y científico</u>

Los psicólogos se comprometen a promover la Psicología en cuanto saber científico. En su trabajo, asumirán sus responsabilidades profesionales, a través de un constante desarrollo personal, científico, técnico y ético. Los psicólogos se mantendrán actualizados en el conocimiento científico y profesional relacionado con su ejercicio, reconociendo la necesidad de una formación continua y harán un uso apropiado de los recursos científicos, profesionales, técnicos y administrativos.

D. <u>Integridad</u>

Los psicólogos se comprometen a promover la integridad del quehacer científico, académico, y de la práctica de la Psicología. Al informar acerca de sus antecedentes profesionales y curriculares, sus servicios, sus honorarios, investigaciones o docencia, no deberán hacer declaraciones falsas o engañosas. Se empeñarán en ser sumamente prudentes frente a nociones que degeneren en rotulaciones que devalúen o discriminen. Asimismo, procurarán que sus sistemas de creencias, valores, necesidades y limitaciones, no generen efectos adversos en su trabajo. En su accionar científico-profesional, clarificarán a las partes acerca de los roles que están desempeñando, y funcionarán según esos mismos roles.

E. Responsabilidad social

Los psicólogos se comprometen a asumir sus responsabilidades, profesional y científica, hacia la comunidad y la sociedad en que la que trabajan y

viven. Este compromiso es coherente con el ejercicio de sus potencialidades analíticas, creativas, educativas, críticas y transformadoras. Los psicólogos ejercen su compromiso social a través del estudio de la realidad y promueven y/o facilitan el desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde su especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la comunidad.

5 NORMAS DEONTOLÓGICAS

La mayoría de las reglas fueron redactadas en términos generales, de manera que puedan adecuarse a las distintas situaciones regionales y ser aplicadas a todos los psicólogos, independientemente del ámbito profesional en que desempeñen su labor, pudiendo la aplicación de una regla variar según el contexto. Las reglas que se establecen en el presente Código deben ser consideradas como directivas generales. En tanto que no son exhaustivas, no implican la negación de otras no expresadas que puedan resultar del ejercicio profesional consciente y digno. La ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como admisión de prácticas y actos incompatibles con la vigencia de los principios enunciados; por el contrario, confrontados con tal situación, los psicólogos deberán conducirse de manera coherente con el espíritu de este Código.

Las siguientes son reglas que los psicólogos deberán observar en relación con:

1. Consentimiento informado

1.1. Los psicólogos deben obtener consentimiento informado de aquellas personas con las que trabajan en su práctica profesional. Esta obligación se sustenta en el respeto por la autonomía, entendiendo que es válido cuando la persona que lo brinda lo hace voluntariamente, y con capacidad para comprender los alcances de su acto. Ello supone capacidad legal para consentir, libertad de

decisión e información suficiente y significativa sobre la práctica de la que participa. La implementación del consentimiento informado, considerado aquí como un proceso, implica su construcción y revisión permanente en función de las características cambiantes y dinámicas de la relación profesional-consultante.

- 1.2. La obtención del consentimiento informado implica para el profesional psicólogo, brindar información sobre los alcances de la intervención para la cual es solicitado en relación con: a) el propósito y naturaleza de la actividad profesional, b) responsabilidades mutuas, c) protección de la confidencialidad y limitaciones de la misma consignadas en el presente código, d) probables beneficios y riesgos, e) alternativas posibles, f) opción de rehusar o retractarse en cualquier momento.
- 1.3. La obligación y la responsabilidad de evaluar las condiciones en las cuales el consultante da su consentimiento, incumben al psicólogo responsable de la práctica de que se trate. Esta obligación y esta responsabilidad no son delegables.
- 1.4. En los casos en los que las personas involucradas no se encuentren en condiciones legales, intelectuales o emocionales de brindar su consentimiento, los psicólogos deberán ocuparse de obtener el mismo de los responsables legales, de acuerdo a las normativas vigentes.
- 1.5. Aún con el consentimiento de los responsables legales, los psicólogos procurarán el acuerdo que las personas involucradas puedan dar, dentro de los márgenes que su capacidad legal, intelectual o emocional permita, y cuidarán que su intervención profesional respete al máximo posible el derecho a la intimidad.
- 1.6. Los psicólogos podrán intervenir sin el consentimiento del o los consultantes en casos de catástrofes, urgencia y/o situaciones de riesgo.
- 1.7. El consentimiento de las personas involucradas no exime a los psicólogos de evaluar la continuidad de la práctica que estén desarrollando,

siendo parte de su responsabilidad interrumpirla si existen elementos que lo lleven a suponer que no se están obteniendo los efectos deseables, o que la continuación podría implicar riesgos serios para las personas involucradas o a terceros.

2. Secreto profesional

- 2.1. Los psicólogos tienen el deber de guardar secreto asegurando así la confidencialidad de todo conocimiento obtenido en el ejercicio de la profesión. Este deber hace a la esencia misma de la profesión, responde al bien común, protege la seguridad y la dignidad de los consultantes, sus familias y comunidades, y resguarda los intereses de las personas a quienes ofrecen sus servicios, cualquiera sea el ámbito profesional de desempeño.
- 2.2. Los informes escritos o verbales sobre personas, instituciones o grupos, deberán excluir aquellos antecedentes entregados al amparo del secreto profesional y ellos se proporcionarán sólo en los casos necesarios cuando, -según estricto criterio del profesional interviniente- constituyan elementos ineludibles para configurar el informe; en el caso de que puedan trascender a organismos donde no sea posible cautelar la privacidad, deberán adoptarse las precauciones necesarias para no generar perjuicios a las personas involucradas.
- 2.3. La información que se da a padres y/o demás responsables de menores de edad y a las instituciones que la hubieran requerido, debe realizarse de manera que no condicione el futuro de los mismos y que no pueda ser utilizada en su perjuicio.
- 2.4. La obligación de guardar secreto subsiste aún después de concluida la relación profesional. La muerte de los consultantes no exime a los psicólogos de su obligación frente a la confidencialidad.

- 2.5. Cuando los psicólogos comparten información confidencial como resultado del trabajo en equipo, supervisiones o bien por las características de la Institución en que se desempeñan, la obligación de guardar secreto se extiende a todos los profesionales participantes.
- 2.6. Los psicólogos garantizarán una apropiada confidencialidad al crear, almacenar, acceder, transferir y eliminar registros bajo su control, con los recaudos apropiados si son impresos, digitalizados, videograbados, etc. Los psicólogos mantendrán y eliminarán los registros de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y en un modo que permita cumplir con los requisitos de este Código de Ética.

2.8. Límites del Secreto Profesional

- 2.8.1. Los psicólogos podrán comunicar información obtenida a través de su ejercicio profesional sin incurrir en violación del secreto profesional, en las siguientes situaciones:
- 2.8.1.1. Cuando así lo exija el bien del propio consultante, debido a que éste, por causas de su estado, presumiblemente pudiera causarse un daño o causarlo a otros.
- 2.8.1.2. Cuando se trate de evitar la comisión de un delito o prevenir los daños que pudieran derivar del mismo. 2.8.1.3. Cuando el psicólogo deba defenderse de denuncias efectuadas por el consultante en ámbitos policiales, judiciales o profesionales.
- 2.8.1.4. Cuando el propio consultante lo autorice o solicite por escrito, quedando a criterio del profesional actuante la información que se brinde. En todos los incisos mencionados la información que se comunique debe ser la estrictamente necesaria, procurando que sea recibida por personas competentes y capaces de preservar la confidencialidad dentro de límites deseables.

3. Responsabilidad en las relaciones profesionales

- 3.1. Destinatarios de servicios profesionales
- 3.1.1. Los psicólogos deberán ser conscientes de la posición asimétrica que ocupan, basándose en los principios éticos y la responsabilidad profesional; absteniéndose de satisfacer intereses personales que pudieran vulnerar los derechos de las personas.
- 3.1.2. Los psicólogos evitarán establecer relaciones que desvíen o interfieran los objetivos por los que fueran requeridos sus servicios, sean éstas religiosas, políticas, comerciales, etcétera.
- 3.1.3. Los psicólogos no recibirán otra retribución por su práctica más que sus honorarios. No buscarán otras gratificaciones de índole material o afectiva.
- 3.1.4. Los psicólogos no iniciarán ninguna relación profesional con personas con las que exista un vínculo previo que pudiera interferir en el óptimo desempeño de la tarea, excepto cuando esto no pueda evitarse. Si por alguna razón, como en situaciones de emergencia o ausencia de otro psicólogo en la región y cuando la actuación profesional no pudiera delegarse, se reducirá al mínimo necesario y sólo hasta promover la intervención de otro psicólogo.
- 3.1.5. Cuando los psicólogos brinden servicios a personas que tuvieran relación entre sí, deberán aclarar, debidamente, roles y funciones y respetar los límites que le imponga su adscripción teórico-práctica y ética.
- 3.1.6. Los psicólogos, en el marco de sus prácticas profesionales, no se involucrarán sexualmente con sus consultantes
- 3.1.7. Los psicólogos no aceptarán como consultantes a personas con las cuales han mantenido vínculos sexuales, afectivos, comerciales, laborales o de

otra índole que pudieran condicionar o afectar de manera negativa el objetivo primordial de su práctica.

3.1.8. Si no obstante los recaudos tomados surgiera una relación afectiva entre consultante y psicólogo, que obstaculizara el alcance de las metas profesionales, el psicólogo deberá realizar una derivación del consultante a otro profesional.

3.2. Con los colegas

- 3.2.1. Los psicólogos mantendrán sus vínculos con colegas siempre dentro del respeto mutuo y sin intromisión en los límites de la especialidad ajena. Las divergencias que pudieran surgir deberán ser tratadas por medios pertinentes con competencia científica y responsabilidad profesional.
- 3.2.2. Al cobrar honorarios los psicólogos tendrán en cuenta la dignidad profesional y no propiciarán situaciones de competencia desleal.
- 3.2.3. Los psicólogos no se valdrán de las circunstancias de intervenir en actividades político/gremiales para obtener ventajas profesionales y/o personales, cuando ello implique un posible perjuicio para el colectivo al que representan.
- 3.2.4. Propenderán a que la selección de profesionales para cargos públicos y privados sea a través de concurso y no reemplazarán a colegas a sabiendas de que hayan sido cesanteados, suspendidos o disminuidos en categoría sin los requisitos del sumario previo, cesantía justificada o exoneración ajustada a la ley.
- 3.2.5. Son actos contrarios a la Ética desplazar o pretender hacerlo a un colega de un puesto público o privado por cualquier medio que no sea el concurso u otra vía legal habilitada.

- 3.2.6. Está vedado a los psicólogos difamar a un colega, calumniarlo o tratar de perjudicarlo por cualquier medio en el ejercicio profesional, incluidas las formulaciones de denuncias calumniosas o infundadas y cualquier referencia a su vida privada.
- 3.2.7. Los psicólogos no facilitarán recursos profesionales ni colaborarán con colegas que resulten sancionados por los órganos disciplinarios colegiales, mientras se mantenga dicha situación.
- 3.2.8. Los psicólogos deberán abstenerse de efectuar comentarios respecto del trabajo profesional de sus colegas, salvo cuando éstos lo soliciten o cuando la acción profesional del colega le merezca reparos fundados ética o científicamente. En este último caso intentarán razonar con él sobre el punto o, si fuera lo indicado, efectuarán la denuncia pertinente. En todos los supuestos, la crítica deberá ser constructiva, comprobable y de entera responsabilidad de su autor.
- 3.2.9. Cuando los psicólogos recibieran una consulta que anteriormente fuera atendida por un colega, estos deberán colaborar proporcionando la información que se les solicite y considere pertinente.
- 3.2.10. Es obligación de los psicólogos ayudar a la formación de sus colegas, no reservándose conocimientos o técnicas útiles para el desempeño de sus funciones como tales.
- 3.2.11. Los psicólogos no intervendrán profesionalmente con personas asistidas por colegas salvo en los siguientes casos:
- 3.2.11.1. Cuando sea una respuesta a la solicitud del profesional que conduce la intervención.
- 3.2.11.2. Cuando la urgencia así lo requiera, tras lo cual dará inmediato conocimiento al profesional responsable.

3.2.11.3. Cuando el consultante, en condiciones adecuadas de autodeterminación, interrumpiera voluntaria y definitivamente el vínculo con el primer profesional, o requiriera una interconsulta.

3.3. Con la profesión y la comunidad

- 3.3.1. En tanto que profesionales, los psicólogos deberán armonizar los intereses propios con el bien común, reconocer a la comunidad como destinataria legítima de sus servicios profesionales, propender al desarrollo científico y profesional de la Psicología y conducirse siempre de manera coherente con los principios que este Código indica.
- 3.3.2. En el ejercicio de su profesión los psicólogos no harán ninguna discriminación en función de nacionalidad, religión, raza, ideología o preferencias sexuales de sus consultantes.
- 3.3.3. Los psicólogos deberán: ser prudentes frente a nociones que generen discriminaciones y rotulaciones estigmatizantes, ser conscientes de su sistema de creencias, valores, necesidades y limitaciones, y del efecto que estos puedan tener sobre su práctica profesional.
- 3.3.4. Los psicólogos deberán conducirse de forma proba, con firme sentido del honor en el ejercicio de su profesión. Cooperarán con su formación y actualización continua en el avance de su práctica profesional y en el beneficio de la comunidad.
- 3.3.5. No aplicarán o indicarán técnicas ni teorías psicológicas que no sean avaladas en ámbitos científicos, académicos o profesionales reconocidos.
- 3.3.6. Los psicólogos prestarán sus servicios profesionales eficientemente, con sumo cuidado de no incurrir en negligencia, impericia y/o imprudencia.

- 3.3.7. Los psicólogos evitarán emprender actividades profesionales cuando supieran que sus problemas o conflictos personales pudiesen interferir con su eficacia.
- 3.3.8. Los psicólogos tienen la obligación de estar alertas para detectar tempranamente si sus problemas personales afectan su desempeño. Si ello sucede, deberán tomar las medidas adecuadas, tales como consultar u obtener ayuda profesional y determinar si deben limitar, suspender o concluir su actividad.
 - 3.3.9. Los psicólogos tienen la obligación de denunciar:
 - 3.3.9.1. El ejercicio ilegal de la profesión, en cualquier forma que ocurra.
- 3.3.9.2. La práctica profesional de los psicólogos que no se efectúe en el plano y nivel científico propios de la Psicología.
- 3.3.9.3. El curanderismo y cualquier otra práctica carente de fundamento científico psicológico, cualquiera sea su forma.
- 3.3.10. Los psicólogos no usarán su posición profesional o sus relaciones, ni permitirán que sus conocimientos y que sus servicios sean usados por otros, con fines que no concuerden con los valores que se desprenden de este Código de Ética.
- 3.3.11. Los Psicólogos sólo podrán utilizar en su práctica tecnologías informáticas, previa validación académica y científica.
- 3.3.12. Los psicólogos respetarán el derecho de los consultantes a la libre elección del profesional, tanto en el ejercicio particular como en los servicios brindados en instituciones públicas o privadas.
- 3.3.13. Los psicólogos prestarán la colaboración que le sea requerida por las autoridades en caso de epidemia, desastres y otras emergencias.

- 3.3.14. Los psicólogos deberán prestar la colaboración que le sea requerida por los colegios y/o asociaciones a la que pertenecen.
- 3.3.15. Los psicólogos no participarán, ni activa ni pasivamente, en acciones que afecten la integridad psíquica y/o física de las personas, ni con formas de tortura y todo aquello que atente contra los derechos humanos reconocidos a nivel nacional e internacional.
- 3.3.16. Los psicólogos que desempeñen cargos públicos, están obligados a respetar la ética profesional en el desempeño de su esfera de acción, y para con sus colegas.

4. Investigación

- 4.1. La investigación psicológica perseguirá el avance del conocimiento científico y/o el mejoramiento de las aplicaciones profesionales. Esta finalidad estará siempre subordinada a la obtención de resultados humanitariamente benéficos y al respeto por los derechos de los sujetos que participen en la investigación.
- 4.2. La investigación psicológica se efectuará en acuerdo con las normas éticas establecidas para la investigación y con las leyes nacionales y provinciales pertinentes; se planificará y realizará, enmarcada en proyectos de investigación de instituciones reconocidas; respetará las pautas de diseño, desarrollo y validación propias del conocimiento científico; será coherente con las valoraciones propias del paradigma utilizado; estará abierta a control de instituciones públicas dedicadas a (o relacionadas con) la investigación científica.
- 4.3. Los psicólogos responsables de proyectos de investigación obtendrán el consentimiento informado de los sujetos o de sus representantes legales. No será exigible el consentimiento cuando la investigación se asiente en encuestas anónimas u observaciones no creadas en forma experimental; pero se tendrá

particular cuidado en que, el uso de tales técnicas así como la eventual publicación de los resultados, no dañe la intimidad de las personas involucradas.

- 4.4. Cuando la investigación involucre a sujetos en relación asimétrica con los investigadores se les asegurará la libertad de poder participar o retirarse, sin que esto último pueda derivar en sanciones, perjuicio o menoscabo alguno.
- 4.5. Si el brindar información completa pudiera invalidar los resultados de la investigación, no se hará esto al inicio de la misma, siendo el psicólogo responsable del proyecto quien proveerá lo antes posible una información acabada a los sujetos y explicará también las razones por las que no se brindó dicha información al comienzo de la experiencia. De cualquier modo, el psicólogo no incurrirá en omisión de información ni recurrirá a técnicas de engaño sin asegurarse previamente de que: a) no existan procedimientos alternativos que no impliquen engaño b) el uso esté justificado por el valor científico o profesional de la investigación proyectada.
- 4.6. No se llevarán adelante proyectos de investigación que impliquen consecuencias desagradables o riesgo de ellas para los sujetos participantes.
- 4.7. Si surgieran consecuencias indeseadas el/o los sujetos participantes deberán contar con el modo de comunicarse con el psicólogo responsable de la investigación.
- 4.8. En la investigación con animales se asegurarán las medidas de protección e higiene en su mantenimiento y eventual eliminación y se evitarán o disminuirán al mínimo indispensable la incomodidad, dolor o enfermedad que la investigación pudiera acarrearles.
- 4.9. Los psicólogos deberán ser veraces con los resultados de sus investigaciones, no tergiversarán ni omitirán datos, aunque pudieran contrariar sus expectativas.

5. Docencia

- 5.1. Los psicólogos que desempeñan funciones en la formación, capacitación, entrenamiento, supervisión de grado o postgrado de profesionales psicólogos, sea en forma regular o esporádica, en instituciones públicas, privadas o a título personal, deben guiarse por las siguientes reglas:
- 5.1.1. No delegarán ninguna de sus funciones como docente en personas no capacitadas para cumplirlas.
- 5.1.2. Garantizarán el nivel académico de los docentes involucrados en la enseñanza, capacitación y entrenamiento.
- 5.1.3. Serán cuidadosos en el empleo de la influencia que, por la asimetría de los roles, pudieran tener sobre sus estudiantes y supervisados.
- 5.1.4. Promoverán en los alumnos el conocimiento y observancia de la ética profesional.
- 5.1.5. Mantendrán buenas relaciones con los alumnos sobre la base de un nivel adecuado de exigencia y respeto mutuo.
- 5.1.6. Los psicólogos enseñarán el uso de técnicas y procedimientos psicológicos solamente a profesionales con título habilitante para el ejercicio de los mismos o a estudiantes de las carreras que conducen a tal habilitación, con la salvedad de que esto no autoriza a los estudiantes al ejercicio profesional.
- 5.1.7. Los psicólogos no podrán organizar, participar o colaborar con instituciones que engañen o confundan a la comunidad.
- 5.1.8. Cuando en la formación de grado se requiera que los alumnos administren y empleen técnicas y procedimientos psicológicos, se arbitrarán los

medios para asegurar que los sujetos implicados hayan brindado su consentimiento en forma directa o de manera implícita.

5.1.9. Cuando los psicólogos utilizan casos como material ilustrativo se extremarán los cuidados necesarios para mantener la reserva sobre los datos que pudieran identificar a los involucrados.

6. Declaraciones públicas

6.1. Publicidad

- 6.1. En la promoción de sus servicios profesionales, lo que incluye anuncios pagos o gratuitos (gráficos, radiales, audiovisuales, informáticos y/o cualquier otro soporte comunicacional) y/o presentación de currículum vitae, los psicólogos respetarán las siguientes pautas:
- 6.1.1.1. Los psicólogos que publicitan sus servicios deberán regirse por las normas profesionales. A su vez deberán incluir nombre y matrícula; absteniéndose de publicitar honorarios.
- 6.1.1.2. La publicidad deberá hacerse en forma mesurada, incluyendo los datos indispensables para la información útil; en ningún caso deberá ser exagerada de modo que tergiverse en algún sentido la índole y eficacia de los servicios.
- 6.1.1.3. Los psicólogos no ofrecerán recursos o actividades relativas a técnicas psicológicas que no estén reconocidas por la comunidad profesional. Tampoco utilizarán el precio o gratuidad del servicio como forma de propaganda.
- 6.1.1.4. La participación que los psicólogos pudieran tener en medios de comunicación masiva será con fines educativos y divulgativos. Los psicólogos no

participarán, como tales, en avisos que recomienden la adquisición o uso de un determinado producto.

6.2. Divulgación

- 6.2.1. Las declaraciones u opiniones profesionales que los psicólogos deban formular con fines de información al público, deberán plantearse siempre con rigor científico, sin perjuicio de adecuarse al nivel de comunicación que corresponda.
- 6.2.2. Los psicólogos deberán abstenerse de hacer declaraciones públicas que sean falsas, engañosas, desorientadoras o fraudulentas, ya sea por lo que ellas establecen, transmiten o sugieren, o por lo que omiten, en relación con su investigación, práctica u otras actividades laborales, o referidas a personas u organizaciones con las que están asociados.
- 6.2.3. Cuando los psicólogos expresen opiniones o comentarios a través de cualquier medio -directo o indirecto- de divulgación, tomarán precauciones razonables para asegurar que las declaraciones estén basadas en la práctica y la bibliografía psicológica apropiada.
- 6.2.4. La divulgación de los trabajos científicos que se haga por medio de publicaciones en la prensa, televisión u otros medios de índole no científica, deberá realizarse en forma que no se tergiverse su verdadero sentido y alcance.
- 6.2.5. Los psicólogos no deben realizar publicaciones con referencias técnicas o procedimientos profesionales en medios de difusión no especializados, si previamente no han sido sometidas a consideración en su ámbito específico.
- 6.2.6. Cuando los psicólogos den información acerca de procedimientos y técnicas psicológicas, deberán establecer con claridad que sólo pueden ser indicados y/o aplicados por profesionales competentes para ello.

6.2.7. Los psicólogos cuidarán que su presencia, en actos públicos y/o en medios de difusión, sea dentro del máximo respeto por su calidad profesional, por su propio prestigio y el de su profesión.

6.3. Publicaciones

- 6.3.1. Los psicólogos comunican y discuten sus experiencias, el producto de su investigación y, en general, su producción científica, dentro del ámbito de las instituciones correspondientes a su campo de acción y a través de la publicación de sus trabajos en revistas científicas.
- 6.3.2. En la publicación de sus trabajos científicos o profesionales, los psicólogos mantendrán siempre su compromiso con la veracidad, por lo cual incluirán todos los datos pertinentes, aunque éstos pudieran contrariar sus hipótesis o sus intereses. Citarán las fuentes y autores en que basan su trabajo y no se atribuirán -expresamente o por omisión de las referencias -producciones que no les sean propias.
- 6.3.3. Toda discrepancia científica o profesional deberán discutirla en los ámbitos apropiados, evitando que su difusión al público pueda provocar errores de interpretación, confusión de ideas o desconfianza.
- 6.3.4. En las publicaciones que sean producto de un trabajo compartido, deberán incluirse los nombres de todos los participantes y precisar su grado de responsabilidad, participación y colaboración.
- 6.3.5. Los Psicólogos deberán obtener autorización expresa de los autores, cuando se utiliza información de fuentes particulares que no haya sido publicada.
- 6.3.6. En todas sus publicaciones los psicólogos omitirán y/o alterarán cualquier dato que pueda conducir a la identificación de las personas y/o instituciones involucradas.

6.3.7. Los psicólogos que recopilen el material de otros para su publicación deberán reconocer y mencionar todas las fuentes de origen y las contribuciones recibidas e incluirán su propio nombre como editor.

2.3 Código de ética y disciplina de Mendoza en el ejercicio de la profesión de psicólogo.

El presente código surge a partir de la creación del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Mendoza conforme a Ley n° 8.376. (...) En la misma se establece la formación del Tribunal de Ética y Disciplina y la redacción de un código específico que represente el espíritu de la comunidad profesional, con sus respectivas normas deontológicas siendo este hecho un hito en la historia de la profesión de las psicólogas y los psicólogos de Mendoza. El código es un instrumento para el cumplimiento de la ley y asume como cuestión central que la ética y la responsabilidad social son aspectos centrales del ejercicio de la Psicología. El código como conjunto de principios éticos y normas de conducta tiene por misión orientar y regular el ejercicio profesional. Asimismo, fija pautas de acción, específicas o generales, para la aplicación de la Psicología sea en los diversos ámbitos profesionales, académicos o de investigación; por tanto, enmarca todas las áreas de incumbencia de las psicólogas y los psicólogos.

La razón de ser del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Mendoza es, sobre todo, resguardar el bienestar psicológico y salud mental de las personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones y comunidades. Igualmente, cumple funciones de formación, organización, resguardo y prestigio de la profesión. Por

ser la Psicología una disciplina cuya práctica contacta directamente con lo más íntimo de las personas, es condición ineludible que todo acto profesional, deba realizarse de forma tal que no lesione la dignidad, la libertad, la calidad de vida de las personas -incluyendo la propia del profesional a cargo- en tanto que todo ser humano es sujeto de derecho inviolable. Esto significa que toda práctica psicológica habrá de sustentarse en conocimientos justificados o validados científicamente y enmarcados según principios éticos fundamentales que resguardan derechos inalienables. Los dos aspectos mencionados constituyen una totalidad que se integra en el ejercicio y están destinados a favorecer el desarrollo humano individual, grupal, organizacional, institucional y colectivo. En ninguna circunstancia, las psicólogas y los psicólogos podrían descuidar u omitir actuar en sentido ético. (...)

Principio I

Respeto por los derechos y la dignidad de las personas y los pueblos.

El respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos es el fundamento de los demás Principios éticos. El respeto por la dignidad reconoce el valor inherente de todos los seres humanos, sin importar diferencias -aparentes o reales- con relación al estatus social, origen étnico, género, preferencia sexual, edad, creencias religiosas, capacidades, o cualquier otra característica. Este principio fundamental sostiene que todo ser humano es digno de igual consideración ética. También afirma que toda persona es única, valiosa e irremplazable, de naturaleza social, interdependiente y que forma parte de la evolución cultural de su pueblo. (...) El respeto por los derechos y la dignidad de las personas y de los pueblos se expresa diferenciadamente en la multiplicidad de comunidades y culturas. De esta forma, el respeto por los derechos y la dignidad de las personas y de los pueblos incluye la consideración y valoración ética. Los siguientes valores le están asociados:

- a) Respeto por el valor único y la dignidad inherente de todos los seres humanos.
 - b) Respeto por la diversidad de las personas y los pueblos.
- c) Respeto por las costumbres y las creencias de otras culturas, siempre que no contradigan el principio de respeto por los derechos y la dignidad de las personas y los pueblos, o cause serio daño a su bienestar.
 - d) Derecho a la libre elección y a la autonomía.
 - e) Derecho al acceso a la información.
 - f) Privacidad para los individuos, familias, grupos y comunidades.
 - g) Respeto de la confidencialidad de la información personal.
 - h) Derecho a ser tratado con equidad y justicia.

1. Respeto en general

- 1.1 Respetan a las personas, grupos y comunidades con las que trabajan, en cuanto a sus concepciones de mundo, perspectivas de vida, valores, creencias, fortalezas, recursos y habilidades, así como a las demandas específicas que requieren de sus intervenciones profesionales. Por consiguiente, no inculcan sus propias creencias o juicios personales en sus intervenciones profesionales.
- 1.2 Son respetuosos en su relación con las personas con quienes trabajan o respecto de las instituciones e entidades donde desarrollan También son respetuosos con sus colegas y con el conocimiento y la experiencia de los mismos, independientemente de la orientación teórica a las que adhieran.
- 1.3 Ante situaciones profesionales para las que no estén suficientemente capacitados o no sean idóneos consultarán a otros psicólogos de más experiencia

o entidades que, por su respetabilidad, pueden brindarles el asesoramiento adecuado.

- 1.4 No se involucran en acciones o actitudes que impliquen degradación, acoso de cualquier tipo u hostigamiento. Del mismo modo, rechazan la participación en prácticas de tortura bajo cualquier circunstancia. Además, están obligados a denunciar estas prácticas infrahumanas cuando ellas son de su conocimiento.
- 1.5 Respetan el derecho de todas las personas a proteger su propia dignidad.

4. No discriminación

Las psicólogas y los psicólogos:

- 4.1. Evitan discriminar a las personas, familias, grupos y comunidades sin importar diferencias de origen étnico, edad, género, orientación sexual, educación, religión, estatus socioeconómico, u otras.
- 4.3. Evitan participar en acciones o sostener actitudes que afecten los derechos o la dignidad de las personas, grupos o comunidades que impliquen cualquier tipo de discriminación.

5. Trato justo y equitativo

Las psicólogas y los psicólogos:

5.1. Se desempeñan justa y equitativamente en el trato profesional.

6. Protección para las personas vulnerables

- 6.1. Son responsables de respetar los derechos y la dignidad de todas las personas con quienes entran en contacto, sin embargo, la naturaleza de su compromiso con la sociedad requiere que su mayor responsabilidad sea con aquellas personas más vulnerables.
- 6.2. Son responsables, particularmente, cuando trabajan con niñas, niños, adolescentes, ancianos y personas con capacidades especiales, de conocer y hacer valer los derechos y necesidades de todos ellos. También son responsables de conocer y hacer valer la legislación vigente, especialmente, la referida a las personas más vulnerables.
- 6.3. Conocen y proceden conforme a los derechos humanos y los de protección, particularmente, cuando sus destinarios son personas pertenecientes a grupos o minorías vulnerables.

7. Consentimiento informado

- 7.1. Acuerdan el consentimiento informado con las personas, instituciones o entidades con las cuales trabajan profesionalmente. Esta obligación se sustenta en el respeto por la libre elección y la autonomía de los destinarios conforme a su situación. Por consiguiente, quien lo da su consentimiento informado lo hace de modo consciente y con comprensión. Es decir, presupone la capacidad legal para consentir, la libertad de decisión y el dominio de información pertinente. Por ello, el consentimiento informado no se debe obtenerse de modo mecánico, manipulativo ni coercitivo.
- 7.4. En el proceso de obtener el correspondiente consentimiento informado, se cercioran de ofrecer información válida, confiable y pertinente sobre los alcances y las limitaciones de sus intervenciones psicológicas, todo ello relacionado con:

- a) La naturaleza y propósito de la actividad profesional.
- b) Los roles y responsabilidades mutuas.
- c) La protección de la confidencialidad y sus limitaciones consignadas en el presente código.
 - d) El modo de remuneración u honorarios, si los hubiere.
 - e) Las alternativas posibles de acción profesionales, si las hubiere.
 - f) La opción de rehusar o retractarse en cualquier momento.
- 7.5. Respetan, en relación al consentimiento informado, los deseos claros y expresiones explícitas de involucrar o no- a otras personas (miembros de la familia, del grupo o de la comunidad) en la toma de decisiones que hacen a la intervención.
- 7.6. Se aseguran, al solicitar el consentimiento informado, que los procedimientos y la información que se provee respeten con las necesidades propias de los individuos, de los grupos y de las comunidades.
- 7.8. En el caso de que necesiten realizar interconsulta/s con colegas u otros profesionales de más experiencia, evaluarán y justificarán la conveniencia -o node informar a sus destinatarios de la necesidad de dicha/s interconsulta/s; la/s cual/es pueden formar parte de sus prácticas profesionales o de la misma formación disciplinaria o de especialización.
 - 7.10. Podrán intervenir sin el consentimiento explícito, en caso de:
- a) Necesidad urgente. Cuando surge una situación en la que es imposible o muy dificultoso obtener el consentimiento informado, en tiempo y forma, para evitar daño a la persona, al grupo o a la comunidad. En circunstancias de

urgencia, podrán proceder sin el consentimiento de dichas personas, grupo o comunidad, no obstante, lo obtendrán tan pronto como sea posible.

- b) Requerimiento legal. Cuando sus acciones profesionales sean requeridas por la ley, el consentimiento informado debe ser tratado con las personas que legalmente representan los intereses de los individuos, grupos o comunidades.
- c) Capacidad disminuida. Cuando consideran que la persona no es capaz de dar el debido consentimiento informado, ya que no se encuentra en condiciones legales, intelectuales o emocionales adecuadas. En estos casos, solicitan el consentimiento informado a los encargados o tutores legales.

Aún con este consentimiento, las psicólogas y los psicólogos procurarán igualmente alcanzar un acuerdo con las personas involucradas según los márgenes que permita la capacidad intelectual, emocional o legal. Asimismo, cuidarán que sus intervenciones profesionales respeten al máximo posible el derecho a la intimidad. Cuando se trata de estas excepciones, las psicólogas y los psicólogos informan a sus destinatarios de estas limitaciones al inicio de la relación profesional, y velarán que sus acciones profesionales respeten el derecho a la intimidad personal, de grupo y cultural según corresponda.

7.10. Procuran obtener el consentimiento informado expresamente escrito, en situaciones de peligro de integridad de sus consultantes, tales como el sugerir la continuación de un tratamiento, la posible medicación, la internación, la interconsulta o la derivación justificada a otros profesionales.

8. Secreto profesional

- 8.1. Tienen el deber de guardar secreto profesional, asegurando así la confidencialidad de todo conocimiento obtenido en el ejercicio de su profesión. Este deber hace a la esencia misma de su tarea, responde al bien común, protege la seguridad y dignidad de los consultantes, sus familias y comunidades, resguardando los intereses de las personas a quienes ofrecen sus servicios, cualquiera sea el ámbito profesional de desempeño.
- 8.2. Evitan intervenir en asuntos que puedan obligarlos a revelar información amparados por el secreto profesional. Tampoco les está permitido usar en provecho propio las confidencias recibidas en el ejercicio de su profesión.
- 8.5. Resguardan la confidencialidad y el secreto profesional aun cuando compartan información mínima y necesaria como resultado del trabajo en equipo o en supervisión. La confidencialidad se extiende a todos los profesionales participantes, es decir, las psicólogas y los psicólogos revelan información sólo en el grado inevitable para lograr los propósitos de sus acciones profesionales, cuidando mantener la confidencialidad sobre cualquier información que pueda razonablemente conducir a la identificación de personas, sean éstas, por ejemplo, clientes, consultantes, participantes de investigación, entidad, organización o institución con los cuales las psicólogas y los psicólogos tengan relación confidencial, a menos que se obtenga previamente el consentimiento expreso de las personas involucradas o con las que trabaja.
- 8.6. Cuando trabajan con grupos, familias, comunidades, organizaciones o instituciones informan acerca de su responsabilidad en cuanto a la confidencialidad de la información vertida durante los procesos o servicios psicológicos prestados, ya que la confidencialidad se extiende a todos los participantes de los mismos.
- 8.8. Si se valen de cierta información confidencial y sólo para fines de la docencia, la investigación, la publicación, la disertación u otras formas de

comunicación o difusión, no revelarán datos que permitan identificar a sus consultantes, estudiantes, sujetos de investigación, clientes, organizaciones u otros destinatarios de sus servicios a menos que: a) Tomen los adecuados recaudos para que no sean identificadas las personas, grupos, organizaciones o instituciones. b) La/s persona/s, organización o institución haya dado su consentimiento informado por escrito o exista autorización legal para hacerlo.

8.9. Procuran garantizar el derecho a la confidencialidad de las personas, grupos, organizaciones o instituciones con las que trabajan, al crear, almacenar, acceder, transferir y eliminar registros bajo su control.

Además, mantienen y eliminan los registros de su actividad profesional de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y en un modo que permita cumplir con las reglamentaciones vigentes (...)

- 8.11. Cuidan y hacen cuidar el manejo de la información para proteger la confidencialidad de los destinatarios o consultantes cuando intervienen otras personas ajenas a los equipos profesionales, o por características de la institución en que se desempeñan. (...)
- 8.15. Conocen que la obligación de guardar secreto subsiste aún después de concluida la relación profesional. La muerte de los consultantes no exime de la obligación profesional frente a la confidencialidad.

9. Privacidad

Las psicólogas y los psicólogos:

9.1. Asumen la responsabilidad de respetar y fomentar el derecho de las personas a la privacidad.

- 9.2. Cuidan de no invadir el espacio privado de las personas, grupos o instituciones, a menos que les sea concedido un permiso claro para hacerlo y necesario para cumplir con los objetivos de la intervención profesional.
- 9.3. Protegen la privacidad de las personas, grupos e instituciones que han participado en su trabajo, investigaciones o cuando se presentan resultados psicológicos, tanto en publicaciones como en situaciones de enseñanza-aprendizaje.

PRINCIPIO II

Cuidado competente del bienestar de los otros

La labor de las psicólogas y los psicólogos se fundamenta en la búsqueda del bienestar y beneficio de los miembros de la sociedad. Promueven el bienestar de la persona, la familia, los grupos y la comunidad maximizando los beneficios y minimizando los perjuicios potenciales que pueda haber. Al buscar esta meta, demuestran una preocupación activa por aquellos con quienes trabajan y reconocen el poder social e institucional que su papel como profesionales de la Psicología tienen que consideran que las personas, familias, grupos o comunidades pueden estar en una posición vulnerable. El principio de cuidado competente por el bienestar de los otros implica la responsabilidad de las psicólogas y los psicólogos en desarrollar y emplear teorías, métodos y técnicas que amplíen esos beneficios, reparen perjuicios y eviten aquellos que los produzcan. El cuidado responsable de los otros implica la capacidad de discernir el daño y los beneficios potenciales para poder rever las consecuencias derivadas de aquéllos, y responsablemente transformar efectos nocivos ocurridos como resultado de las acciones profesionales.

Es también responsabilidad de las psicólogas y los psicólogos estar capacitados, informados y alcanzar un alto estándar de competencia y aptitud. (...)

Las psicólogas y los psicólogos son conscientes y están advertidos de sus propias vulnerabilidades. Por lo tanto, son responsables de una autoevaluación lúcida, crítica y continua respecto de las alteraciones de su salud mental, la cual pudiera afectar negativamente en su ejercicio profesional generando perjuicio sobre personas, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades. Por lo tanto, el principio de cuidado competente por el bienestar de los otros prioriza los siguientes valores asociados:

- a) Preocupación activa por el bienestar de personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades.
- b) Cuidado de no hacer daño a las personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades.
- c) Maximización de los beneficios y minimización de los daños potenciales a las personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades.
- d) Corrección de efectos dañinos que hubieran ocurrido como consecuencias indeseadas de sus actividades.
 - e) Desarrollo y mantenimiento de la competencia.
- f) Autoconocimiento respecto a cómo los propios valores, actitudes, experiencias y contexto social influyen en sus acciones, interpretaciones, elecciones y recomendaciones profesionales.
- g) Autoconocimiento de posibles modificaciones en las propias capacidades intelectuales, afectivas, psicológicas que perturben su trabajo con personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades.

h) Respeto por la capacidad de las personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades para tomar decisiones por sí mismos y para cuidar de sí mismos y entre sí.

1. Promoción del bienestar

- 1.1. Reconocen que una expectativa ética básica de su profesión es que sus actividades beneficiarán a los miembros de la sociedad. Esto requiere el conocimiento y la comprensión de las necesidades individuales, familiares, organizacionales, institucionales, comunitarias o culturales y del alcance de los aspectos del trabajo psicológico.
- 1.3. Protegen y promueven el bienestar de todos sus destinatarios, consultantes, empleados, supervisores, estudiantes, practicantes, colegas, participantes en investigaciones y demás personas involucradas en su labor. Deben evitar hacer daño de cualquier especie.
- 1.4. Asumen, siempre y en todos los casos, la responsabilidad de sus acciones profesionales.
- 1.6. No dan consejo, capacitan o suministran información a las personas, que a su juicio, podrían utilizar dicho conocimiento o las destrezas intencionalmente desarrolladas en el marco profesional para dañarse o dañar a otros.
- 1.7. Derivan a otro profesional o servicios apropiados cuando las necesidades de un consultante o destinatario están fuera de su experiencia profesional. (...)

- 1.13. Cuidan el fiel cumplimiento del presente Código de Ética, en su actuar y en el de los colegas, para evitar intervenciones claramente dañinas para los consultantes o destinatarios (...).
- 1.17. Desaprueban el uso de técnicas o procedimientos de intervención psicológicos por parte de personas, técnicos o profesionales no calificados porque carecen de la debida formación, experiencia supervisada o de las acreditaciones respectivas. Las psicólogas y los psicólogos no las delegan la aplicación de las mismas en dichas personas o profesionales no calificados ni habilitados (...).
- 1.21. Se actualizan en forma permanente en el conocimiento y en el uso de instrumentos y/o procedimientos de diagnóstico, pronóstico y tratamiento, para asegurarse la debida competencia en el ejercicio profesional.
- 1.25. Respetan que los resultados de evaluaciones psicológicas son propiedad de la persona evaluada y en el caso de menores de los padres o tutores. Por tanto, manejan esos resultados con total discreción y confidencialidad.
- 1.26. Respetan que los informes psicológicos solicitados por otras instancias legítimas son proporcionados con el conocimiento y expresa autorización de los padres, tutores o de la misma persona evaluada.
- 1.27. Son cuidadosos y prudentes al comunicar sus conclusiones y/o diagnósticos y recomendaciones profesionales.
- 1.28. Evitan la difusión o divulgación indebida de instrumentos y procedimientos técnicos propios de la profesión, con el fin de evitar su invalidación o uso impropio.
- 1.29. Consideran una falta grave a las normas éticas la alteración o manipulación de los criterios de validación y confiabilidad de las técnicas e instrumentos psicológicos.

1.30. Consideran una falta grave a las normas éticas el falseamiento de los resultados en la utilización de las técnicas e instrumentos psicológicos.

2. Competencia y autoconocimiento

- 2.1. Alcanzan y mantienen un alto estándar de competencia, actitud y aptitud profesionales, niveles adecuados de conocimientos y destrezas para poder ejercer adecuadamente la Psicología. Igualmente, deben estar actualizados en el área de su incumbencia y ejercicio profesional.
- 2.5. Se mantienen actualizados acerca de la información científica y profesional en su campo de actividad y realizan esfuerzos continuos para desarrollar competencia y pericia en las habilidades que emplea.
- 2.7. Presentan como acreditación de su trabajo profesional: a) Solamente los grados o posgrados que haya obtenido en una sistema universitario de gestión estatal o privada, oficialmente reconocida, legalmente constituida o que cumpla los requisitos de ley. b) Los títulos otorgados por universidad extranjera, si este fuera el caso, deberán atenerse a la legislación vigente. c) La acreditación de matrícula vigente extendida por el Colegio de Psicólogos de la Provincia Mendoza o según corresponda según la legislación vigente.
- 2.9. Reconocen que sus problemas psicológicos y conflictos pueden interferir con su efectividad profesional. En tal sentido, se abstienen de prestar servicios o de llevar a cabo una actividad psicológica que pudiera perjudicar a un consultante, colega, estudiante, participante en investigación u otra persona con quien tengan una relación profesional o científica; si es el caso, realizan la derivación correspondiente.

2.10. Están alertas ante síntomas de trastornos mentales severos, invalidantes para su ejercicio profesional, evitando malas prácticas.

3. Participación activa

Las psicólogas y los psicólogos:

- 3.1. Asumen que los consultantes o destinatarios de sus servicios deben coparticipar activamente en las decisiones que podrían afectar su bienestar, proporcionándoles la información adecuada y necesaria.
- 3.2. Evalúan con sus consultantes o destinatarios los beneficios y daños para que puedan conocer, apreciar y ponderar las posibles consecuencias de sus decisiones.
- 3.5. Adecuan sus intervenciones al contexto socio-cultural del consultante o destinatario, de manera que éste pueda participar en sus decisiones para su propio beneficio, de su grupo y contexto.

4. Vulnerabilidad

- 4.1. Proporcionan cuidado responsable a las personas que pueden estar en desventaja u oprimidos por situaciones diversas.
- 4.4. Reconocen la importancia de brindar apoyo psicológico a personas, grupos, familias, organizaciones, instituciones o comunidades promoviendo los factores protectores frente a la vulnerabilidad de las personas con quienes trabajan.

- 4.5. Se abstienen de aplicar estrategias o técnicas mal empleadas o inadecuadas para el destinatario. Sus intervenciones se realizarán en un contexto de intervención positiva.
- 4.6. Toman en cuenta, particularmente, la etapa de desarrollo y procesos particulares de las niñas, niños y adolescentes con los que trabaja, reconociendo la vulnerabilidad y los derechos de ellos y evitando cualquier práctica que denigre su persona e identidad en construcción.

5. Investigación

Las psicólogas y los psicólogos:

5.3. Son humanitarios y éticamente viables cuando se valen de animales en una investigación o enseñanza, además, deben provocar el menor daño posible a los animales de laboratorio. Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles.

PRINCIPIO III

<u>Integridad</u>

La integridad de las psicólogas y los psicólogos es condición necesaria e indispensable en el desempeño de su trabajo profesional y debe ser manifestada para conservar la confianza pública de los profesionales de la Psicología. (...) El principio de integridad se relaciona con diversas formas del comportamiento profesional, tales como: no engañar, no defraudar, no denigrar, no injuriar, no falsear resultados, no emplear títulos que no se posean ni ser prejuicioso en su desempeño.

Las psicólogas y los psicólogos hacen prevalecer la necesidad de proteger la seguridad psicológica y la confidencialidad individual, familiar, grupal,

organizacional, institucional o social cuidando el delicado equilibrio entre el secreto profesional y el riesgo social o comunitario (...)Se aseguran que su visión de vida o perspectiva de mundo no interfieran en sus acciones profesionales. Las psicólogas y los psicólogos aceptan como fundamental el principio de integridad y al hacerlo, asimilan los siguientes valores asociados:

- a) Veracidad, comunicaciones honestas, precisas y abiertas.
- b) Confidencialidad, a menos que signifique daño a terceros.
- c) Imparcialidad y minimización de sesgos.
- e) No explotación a otros para beneficio personal, profesional o financiero.
- d) Evitación de conflictos de interés y su expresión cuando sean inevitable.

1. Honestidad

- 1.1. Representan digna y adecuadamente su profesión. Evidencian una conducta honesta, veraz y no participan en actividades ilícitas, engaño, fraude, o tergiversación
- 1.6. Se conducen en forma íntegra, honesta, abierta y cuidan que sus prejuicios no alteren su desempeño profesional ni afecten negativamente a las personas, familia grupos, organizaciones, instituciones o comunidades con las que trabaja
- 1.9. Toman medidas razonables para corregir equívocos en sus apreciaciones, tan rápido como sea posible, si hacen informes que luego se comprueban que son incorrectos. Asimismo, deben asumir la responsabilidad correspondiente del caso.

2. Valores profesionales y coherencia personal

Las psicólogas y los psicólogos:

- 2.1. Tienen conciencia de sus valores, creencias personales y como éstos pueden afectar su labor y su relación con las personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones o comunidad vinculados con su actividad profesional.
- 2.2. Son responsables de ser competentes en las áreas profesionales que desarrollan.

3. Autoconciencia y limitación de los prejuicios personales

Las psicólogas y los psicólogos:

- 3.1. Evalúan concienzudamente cómo sus experiencias personales, actitudes, valores, contexto social, diferencias individuales, tensiones y formación específica podrían influir o interferir en sus actividades y desempeño profesionales.
- 3.4. Son responsables de generar y mantener un encuadre profesional apropiado en toda relación que brinde sus servicios. Por consiguiente, explicitan su rol, objetivos, metodología y responsabilidades a las personas con quienes trabajan manteniendo límites profesionales precisos.

4. Conflictos de intereses

Las psicólogas y los psicólogos:

4.1. Son conscientes de su influencia respecto de sus destinatarios y se abstienen de satisfacer intereses personales que pudieran vulnerar los derechos de aquéllos.

- 4.4. Se abstienen de establecer relaciones duales, es decir, en las que un profesional mantiene otro tipo de relación con el consultante o destinatario que no sea la específica de la profesión y pueda representar un conflicto de intereses.
- 4.6. Cuando brindan servicios a personas, familias, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades que tienen relación entre sí aclaran debidamente los roles, los objetivos, las funciones y los límites de la confidencialidad profesionales.
- 4.7. No se involucrarán sexualmente con los consultantes o destinatarios de sus prácticas profesionales.
- 4.8. No se involucran con consultantes o destinatarios con los que han mantenido previamente un vínculo de cualquier índole si esto afecta de manera negativa el servicio prestado o vulnera a la persona.

5. Franqueza y apertura

Las psicólogas y los psicólogos:

- 5.1. Son claros y auténticos para comunicar la información relacionada con sus prácticas profesionales y que es necesaria para establecer el consentimiento informado, o en cualquier forma de acuerdo escrito o no escrito.
- 5.4. Comunican y dejan en claro cuando realizan declaraciones a título personal o se desempeñan como miembros de organizaciones o grupos específicos.
- 5.5. Fomentan y no interfieren en el intercambio abierto y crítico de conocimientos, técnicas, métodos y teorías psicológicas.

6. Confianza en la disciplina de la Psicología

- 6.1. Conocen y acatan las normas y regulaciones de la profesión.
- 6.2. Se familiarizan con los estándares de su disciplina y demuestran compromiso para mantenerlos y desarrollarlos.
- 6.3. Consultan con colegas, comités o grupos calificados si en su quehacer se enfrentan con situaciones de complejidad y riesgo.

7. Responsabilidad extendida

Las psicólogas y los psicólogos:

7.1. Motivan e incentivan a sus colegas para que conozcan y respeten el presente Código de Ética.

PRINCIPIO IV

Principio de compromiso y responsabilidad profesional y científica hacia la sociedad

Las psicólogas y los psicólogos actúan responsablemente dentro del contexto de la sociedad. Sus responsabilidades incluyen contribuir tanto al conocimiento acerca del comportamiento y procesos mentales humanos, como a la comprensión de las personas utilizando este conocimiento en beneficio y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas, las familias, los grupos, las organizaciones, las instituciones y las comunidades. Las psicólogas y los psicólogos aceptan como fundamental el principio de compromiso y responsabilidad profesional y científica hacia la sociedad y los siguientes valores asociados:

- a) La responsabilidad de incrementar el conocimiento científico y profesional para promover el bienestar psicológico de la sociedad.
- b) La responsabilidad de la disciplina de conducir sus actividades de modo tal que se promueva la salud mental en la sociedad y la de todos sus miembros.
- c) La responsabilidad de capacitar y formar ética, actitudinal y técnicamente a otros colegas o estudiantes de Psicología.
- d) La responsabilidad de desarrollar la conciencia y sensibilidad éticas al servicio de la diversidad, las libertades individuales e integración social, promoviendo la actitud racional y crítica.

1. Responsabilidades profesionales y científica con la sociedad

- 1.1. Se mantienen informados, involucrados y comprometidos con los temas cruciales y sociales de su cultura.
- 1.2. Cuando intervienen en temas sociales, se manifiestan en forma consistente y en consonancia con los cuatro principios y valores asociados del presente Código de Ética.
- 1.3. Rechazan acuerdos o contratos que contravengan los principios, valores, lineamientos y normas del presente Código de Ética y que, consecuentemente, afecten a la comunidad o parte de ella.
- 1.5. Son responsables de manifestarse, denunciar o actuar de manera consistente con los principios y valores de este Código (...)

1.8. Contribuyen al bienestar general de la sociedad mejorando la accesibilidad de los servicios de salud para todas las personas, independientemente de su capacidad económica y sin discriminación de ninguna índole.

2. Beneficios y respeto por la sociedad

Las psicólogas y los psicólogos:

- 2.2. Adquieren el conocimiento suficiente acerca de la cultura y las costumbres de la sociedad o comunidad antes de iniciar cualquier intervención psicológica importante; para ello obtienen información relevante de los miembros referentes de la sociedad o la comunidad.
- 2.7. Trabajan, individual y colectivamente, para contribuir al bienestar y evolución general de la sociedad en forma directa a través de la capacitación, la investigación, la psicoterapia, el psicodiagnóstico, la psicoprofilaxis, la difusión científica, el asesoramiento de políticas y otras actividades semejantes en pro de la sociedad donde se nutren e interaccionan.
- 2.8. Participan en el proceso de evaluación crítica del rol que ocupa la Psicología en la sociedad y en su desarrollo, aplicando los procedimientos que apoyan los cambios sociales beneficiosos.
- 3. Respuesta de desempleo profesional y responsabilidades con los colegas y su colegiación

Las psicólogas y los psicólogos:

3.2. Desarrollan, promueven y participan en los procesos de rendición de cuentas y procedimientos relacionados con su trabajo.

- 3.3. Evitan presentar o alentar denuncias que sean falaces, infundadas o estén destinadas a perjudicar a la parte demandada, en lugar de proteger a la población. Del mismo modo, no minimizan ni trivializan supuestas infracciones al presente código de Ética.
- 3.4. Cumplen con los compromisos asumidos con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Mendoza y sus colegas.

2.4 Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657

Capítulo I Derechos y garantías

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capítulo II

Definición

ARTÍCULO 3º.- En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la

concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas.

En ningún caso puede hacerse diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

- a) Status político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso;
- b) Demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona c) Elección o identidad sexual;
 - d) La mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

ARTÍCULO 5º.- La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Capítulo III

Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 6º.- Los servicios y efectores de salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los principios establecidos en la presente ley.

Capítulo IV

Derechos de las personas con padecimiento mental

ARTÍCULO 7º.- El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud;
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia;
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos;
- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria;

(...)

i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado;

(...)

- I) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación;
- m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente;

n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable

Capítulo V

Modalidad de abordaje

ARTÍCULO 8º.- Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes.

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación debe promover que las autoridades de salud de cada jurisdicción, en coordinación con las áreas de educación, desarrollo social, trabajo y otras que correspondan, implementen acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria. Se debe promover el desarrollo de dispositivos tales como: consultas ambulatorias; servicios de inclusión social y laboral para personas después del alta institucional; atención domiciliaria supervisada y apoyo a las personas y grupos familiares y comunitarios; servicios para la promoción y prevención en salud mental, así como otras prestaciones tales como casas de convivencia, hospitales de día, cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral, emprendimientos sociales, hogares y familias sustitutas.

ARTÍCULO 12.- La prescripción de medicación sólo debe responder a las necesidades fundamentales de la persona con padecimiento mental y se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros, o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales. (...)

Capítulo IX

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 31.- El Ministerio de Salud de la Nación es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que debe establecer las bases para un Plan Nacional de Salud Mental acorde a los principios establecidos.

2.5 Ley Provincial Nº 5.045

Esta ley establece regulaciones sobre ciertos aspectos de la profesión de psicólogo, a saber: del uso del título, del ejercicio profesional, de las áreas ocupacionales y campos de aplicación, y de los derechos y deberes de los profesionales.

En el último capítulo de dicha ley, que versa acerca de los derechos y deberes de los profesionales, se dictamina dar cumplimiento a las normas de la ética profesional y a los deberes inherentes a la profesión:

Capítulo V

De los derechos y deberes de los profesionales

Artículo 10 - Los profesionales que ejerzan la psicología podrán:

a) Certificar las prestaciones o servicios que efectúen en forma totalmente autónoma, así como también las conclusiones diagnosticas referentes a estados psíquicos de las personas en consulta.

b) Efectuar interconsultas y/ o derivaciones a otros profesionales de la salud, cuando la naturaleza del problema de la persona que acude a consulta así lo requiera, sean estas de atención privada, mutualizada u hospitalaria.

Artículo 11 - Son deberes del psicólogo:

- a) Prestar asistencia profesional psicológica al servicio de la salud.
- b) Brindar la colaboración que les sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemia, desastres u otra emergencia, en su actividad profesional fuere necesaria.
- c) Dar cumplimiento a las prescripciones de la presente ley, las normas de ética profesional y los deberes inherentes de la profesión.
- Artículo 12 Derogase toda disposición que se oponga a la presente ley.
- Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2.6 Ley de Ejercicio profesional en Psicología

N° 23.277

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

TITULO I Del ejercicio profesional. Ámbito y autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 1º - El ejercicio de la psicología, como actividad profesional independiente en la Capital Federal, territorio nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e islas del Atlántico Sur, quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley. El control del ejercicio de la profesión y el gobierno de la matrícula respectiva se realizará por la Secretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente reglamentación.

ARTÍCULO 2º - Se considera ejercicio profesional de la psicología, a los efectos de la presente ley, la aplicación y/o indicación de teorías, métodos, recursos, procedimientos y/o técnicas específicas en:

- a) El diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la personalidad, y la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las personas. b) La enseñanza y la investigación.
- c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designaciones de autoridades públicas, incluso nombramientos judiciales.
- d) La emisión, evaluación, expedición, presentación de certificaciones, consultas, asesoramiento, estudios, consejos, informes, dictámenes y peritajes.

ARTICULO 3º - El psicólogo podrá ejercer su actividad autónoma en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en forma privada o en instituciones públicas o privadas que requieran sus servicios. En ambos casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas en otras disciplinas o de personas que voluntariamente soliciten su asistencia profesional.

TITULO II De las condiciones para el ejercicio de la profesión.

ARTICULO 4º - El ejercicio de la profesión de psicólogo sólo se autorizará a aquellas personas que:

- 1. Posean título habilitante de licenciado en psicología otorgado por universidad nacional, provincial o privada habilitada por el Estado, conforme a la legislación o título equivalente reconocido por las autoridades pertinentes.
- 2. Posean título otorgado por universidades extranjeras que haya sido revalidado en el país.
- 3. Tengan título otorgado por universidades extranjeras que en virtud de tratados internacionales en vigencia haya sido habilitado por universidad nacional.
 - 4. También podrán ejercer la profesión:
- a) Los extranjeros con título equivalente, que estuviesen en tránsito en el país y fueran oficialmente requeridos en consulta para asuntos de su especialidad. La autorización para el ejercicio profesional será concedida por un periodo de seis meses, pudiendo prorrogarse.
- b) Los profesionales extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas con fines de investigación, docencia y asesoramiento. Esta habilitación no autoriza al profesional extranjero para el ejercicio independiente de su profesión, debiendo limitarse a la actividad para la que ha sido requerido.

TITULO III Inhabilidades e incompatibilidades.

ARTICULO 6º - No podrán ejercer la profesión:

- 1. Los condenados por delitos contra las personas, el honor, la libertad, la salud pública o la fe pública, hasta el transcurso de un tiempo igual al de la condena, que en ningún caso podrá ser menor de dos años
- 2. Los que padezcan enfermedades psíquicas graves y/o infectocontagiosas mientras dure el período de contagio

TITULO IV De los derechos y obligaciones

ARTICULO 8º - Los profesionales que ejerzan la psicología están obligados a: (...)

- 2. Proteger a los examinados asegurándoles que las pruebas y resultados que obtenga se utilizarán de acuerdo a normas éticas y profesionales.
- 4. Guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón de su actividad profesional sobre aspectos físicos, psicológicos o ideológicos de las personas

TITULO V De las prohibiciones

ARTÍCULO 9º - Queda prohibido a los profesionales que ejerzan la psicología:

- 1. Prescribir, administrar o aplicar medicamentos, electricidad o cualquier otro medio físico y/o químico destinado al tratamiento de los pacientes.
- 2. Participar honorarios entre psicólogos o con cualquier otro profesional, sin perjuicio del derecho a presentar honorarios en conjunto por el trabajo realizado en equipo.
- 3. Anunciar o hacer anunciar actividad profesional como psicólogo publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos; prometer resultados en la curación o cualquier otro engaño.

CAPITULO III

3.1 Acontecimientos relativos a la regulación del ejercicio profesional del Psicólogo

La historia de la psicología nos permite vislumbrar como la creciente formalización de la psicología como profesión ha exigido grandes relaciones que ubicaron a la ética en relación con la psicología y la enmarcaron poco a poco en una perspectiva deontológica.

En Estados Unidos, la carrera de psicología nace a principios del siglo XX. En 1938 la American Psychological Association (APA) crea su Comité de Ética Científica y Profesional. En el año 1953 se crea el primer código de ética de la APA para la regulación deontológica del ejercicio profesional como consecuencia de una investigación empírica que permitió identificar ciertos dilemas éticos a los que se enfrentaban los psicólogos en el desarrollo de su profesión. En el 2002 la APA elabora una nueva regulación de la profesión, considerada actualmente como la más abarcativa y referente para las regulaciones deontológicas en países europeos y latino americanos.

Sin embargo, el marco regulatorio de la profesión en Estados Unidos no se acota al impacto que tiene las determinaciones de la APA, debido a que ésta no tiene control sobre la matriculación profesional. El profesional que desee desempeñarse en la profesión debe obtener una licencia (equivalente de matrícula), la cual es otorgada por una oficina estatal.

En Europa y Latinoamérica, las carreras de psicología se crean tras la Segunda Guerra Mundial. En 1981, la Comunidad Europea funda en Alemania la European Federation of Professional Psychologists Associations (EFPPA), luego transformada en European Federation of Psychologists Association (EFPA). Actualmente cuenta con 35 miembros asociados y representa a 300.000 psicólogos. En 1995 dicha federación elabora un documento titulado "Meta Code of Ethis" firmado en Asamblea General en Atenas, y luego revisado en el 2005 en Granada. En el mismo se establecen cuatro Principios Éticos a ser cumplidos por los psicólogos asociados a la federación: Respeto por los derechos y dignidad de las personas; Responsabilidad; Competencia; Integridad.

En 1945, la American Psychological Association, referente de los marcos regulatorios en Europa y América latina, decide modificar su estatuto enfatizando el papel de la psicología como disciplina destinada a resolver problemas del campo de la salud, trabajo y la educación.

En Argentina, la carrera de Psicología también tiene su origen tras la Segunda

Guerra Mundial como una profesión al servicio del bienestar humano. En este caso, el ejercicio profesional del psicólogo comenzó, acorde al contexto de industrialización del país, en torno a la educación y el trabajo, más específicamente en relación a la orientación profesional y a la psicotecnia. El ingreso del psicólogo al trabajo en el campo de la salud estuvo demorado debido a un conflicto de intereses entre psicólogos y médicos, cuyo desarrollo determinante tuvo lugar en el campo legislativo. En 1967, la Ley del ejercicio profesional de la medicina considera al psicólogo como auxiliar médico. En 1980 la Resolución sobre Incumbencias del Título de Psicólogo por parte del Ministerio de Educación prohíbe para el psicólogo el ejercicio de la psicoterapia, del psicoanálisis y la administración de psicotrópicos. En 1985, se modifica dicha Resolución, habilitando al psicólogo a la práctica psicoterapéutica. En la actualidad continua

vigente la prohibición de administrar psicotrópicos. En algunas jurisdicciones se facultan a los Colegios de Profesionales a otorgar la matrícula habilitante.

3.2 La Presencia de la Ética en la Formación Universitaria

En la primera década del siglo XXI, el contexto de mayor generalidad de la formación profesional lo constituyen la globalización y la instalación de una sociedad del conocimiento y digitalizada. Diversas iniciativas que llevan a la unificación de países en formas mayores de organización, tales como la Comunidad Europea y el MERCOSUR, requieren de profesionales preparados para insertarse en distintos escenarios y adaptarse a culturas diferentes. En este contexto cobra fuerza la opción por una formación profesional basada en competencias que, en Europa, da origen al proyecto Tuning (González y Wagenaar, 2003). Ideado para facilitar una formación profesional más homogénea al interior de la Comunidad Europea, por su intermedio se espera establecer la equivalencia de las distintas titulaciones en el continente.

La formación basada en competencias permite establecer un lenguaje común que se refleja en la formulación de perfiles profesionales y moldea los diseños curriculares y las estrategias de formación.

En el proyecto Tuning (González & Wagenaar, 2003) se introduce la ética como una competencia transversal interpersonal, bajo la denominación de *compromiso ético*. De este modo, se otorga un nuevo impulso a la formación en ética en la universidad (Bolívar, 2005; Boni y Lozano, 2005). Este constituye una invitación a superar la neutralidad que caracterizó la formación liberal, vinculada a la llustración, y su creencia relativa a que el solo conocimiento bastaba para que

los individuos fueran mejores. También era una invitación a superar el adoctrinamiento ideológico de otros momentos, subrayándose el componente moral inherente a la educación (Bolívar, 2005). Sin embargo, la inserción de la ética se produce sobre la base de un enunciado ambiguo. Puede ser entendida tanto como atender -en la formación- a la dimensión moral de la personalidad, comprendiendo las competencias éticas como profesional y como ciudadano, o bien en el sentido restringido del aprendizaje de un código deontológico (Bolívar, 2005). Este último consiste en el conjunto de principios y normas que orientan la actuación profesional, de acuerdo a los deberes y obligaciones de la profesión.

3.3 Investigaciones sobre la ética profesional en Psicólogos:

Se han encontrado antecedentes que guían y enmarcan la investigación con respecto a esta temática. Estos corresponden a los países de México, Chile y de nuestro país, que a pesar de no compartir las mismas leyes de salud mental que regula el ejercicio profesional poseen muchos aspectos en común en cuanto a buscar establecer un código de ética global que regule nuestro trabajo, pudiendo establecer leyes universales éticas.

De esta manera se presentan algunas de ellas:

3.2.1 Estudio sobre actitudes de estudiantes de la carrera de grado de Psicología hacia la ética profesional.

A partir de los antecedentes encontrados en un estudio sobre las actitudes de estudiantes de la carrera de grado de psicología hacia la ética profesional en Buenos Aires (Ormart, Esteva, Naves, 2012), destacan que los estudiantes de Psicología de la UBA valoran en primer lugar las competencias cognitivas y técnicas y en segundo lugar las competencias éticas.

3.2.2Declaración universal de principios éticos para Psicólogos y Psicólogas.

En la Universidad de San Luis, Argentina, se llevó a cabo una investigación que describe la elaboración colectiva de la Declaración Universal de Principios éticos para psicólogas y psicólogos, realizada en el 2008 que tomó en cuenta algunos aspectos centrales de la ética profesional en la psicología con el objetivo de servir de guía para la revisión de códigos de ética de psicología o la elaboración de nuevos códigos. Se arribó a la conclusión de que la ética profesional forma parte fundamental para la adecuada generación, transmisión y aplicación de conocimientos en psicología. No es posible pensar en buenas prácticas profesionales si estas no respetan esta ética destinada a preservar el bienestar de las personas y comunidades involucradas en las mismas. Esto es producto de la reflexión de la comunidad científica y profesional y se organizan en declaraciones de principios éticos y códigos de ética. Si bien existe gran semejanza en los principios éticos presentes en los códigos de ética, es necesario contar con instrumentos que sean capaces de reflejar principios éticos comunes para el ejercicio de la psicología a nivel global.

Si bien el objetivo de esta Declaración Universal de Principios Éticos está centrado en el ámbito profesional, este documento también es de utilidad en el ámbito académico. Para aplicar esto a estudiantes de psicología se diseñó la Guía para regular éticamente las prácticas de pregrado. Tanto docentes como alumnos/as manifestaron una buena recepción del instrumento y su voluntad de participar en futuras investigaciones que permitan evaluar su eficacia. Esto también hace posible que el instrumento sea mejorado y adaptado a nuevas realidades y desafíos que se puedan presentarse en un futuro. Si bien esta experiencia se ha iniciado en la Universidad Nacional de San Luis, no se descarta la futura aplicación en otras unidades académicas del país o incluso de otros países.

3.2.3 Pautas para la enseñanza de la ética profesional en Psicología.

Se han realizados estudios en Chile sobre esta temática a investigar , y sus resultados arrojan que los psicólogos prefieren tomar sus propias decisiones éticas en su ejercicio de la profesión en base a su juicio personal y su experiencia en el ámbito laboral y no tanto en el código de ética profesional. (Alvear, Pasmanik, Wnkler y Olivares, 2008).

Partiendo de este antecedente, se reunió información para situar la enseñanza de la ética profesional en las transformaciones que actualmente experimenta la educación superior y se busco elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a la enseñanza de la ética en el pregrado.

En este artículo se presentan y se discuten algunos acercamientos a dicha formación que se aplican en la enseñanza de la psicología y se proponen algunas orientaciones para decidir qué, cuándo y cómo enseñar ética en psicología.

3.2.4 Un acercamiento a la ética profesional en estudiantes de Psicología

En Chile, entre los años2008 y 2010, se estudio el impacto del aprendizaje de ética en Psicología Clínica y Educacional. Para medir su efectividad se presento antes y después de cada intervención, una entrevista que fue filmada para ese modulo y dramatizada por actores, que contenía errores éticos y técnicos a 100 estudiantes de tres universidades, que estaban iniciando sus estudios. Los examinados analizaron tanto sus respuestas correctas como erróneas, agrupándolas en áreas temáticas que mostraban la "posición" desde la cual los sujetos respondían.

Los resultados obtenidos en esta investigación sugieren que se encuentra en *construcción* una ética profesional con grandes coincidencias entre los alumnos.

3.2.5Un estudio comparativo sobre valores éticos en estudiantes universitarios

En México se consideró la importancia y viabilidad de un programa de formación en valores y ética profesional que se incorpore al currículo universitario.

Se realizó un estudio transaccional descriptivo y comparativo simple entre dos grupos de estudiantes universitarios a fin de indagar la presencia y valores con que se expresa una variable, en este caso los valores que los estudiantes tienen en relación con su vida personal y profesional. Los resultados apuntaron a la necesidad de fortalecer dichos valores; de manera particular, los valores relacionados con la adquisición de conocimiento. Añaden además como parte de la discusión de resultados la importancia de entender que no solo se trata de una formación ética del profesional, sino que la educación en valores permite que el universitario y futuro profesional crezca como persona en sus dimensiones ética y moral.

3.4 Situación actual entre lo que sucede con respecto a la ética profesional y como se percibe en la sociedad.

Durante los últimos años se han ido desarrollando innumerables investigaciones y programas abordando la temática de la Ética. La Ética aplicada a los diferentes campos de la praxis humana y deontología profesional, ya que la misma constituye una gran cantidad de carreras universitarias. De esta manera el psicólogo debe atender a las exigencias sociales y legales de la profesión, dirigiendo su práctica, en función de un sujeto de derecho.

El debate sobre la formación en el siglo XXI plantea sobre todo en los niveles superiores cuestiones que afectan a conceptos como ciudadanía, moral, valores y ética. En efecto, desde diversas perspectivas y/o paradigmas

conceptuales socio-educativo se incluyen la ética como parte de todo proceso formativo actual y futuro.

Las investigaciones remiten a los rasgos de los estudiantes, lo cual afirman que las personas con rasgos éticos humanizadores conlleva el desarrollo de ciudadanos responsables y comprometidos, al tiempo que reafirma y consolida la matriz singular de los valores de cada persona y da un nuevo y más completo sentido al quehacer diario profesional (Morín, 2000).

Justamente es el Consejo Deontológico de Psicológicos a quien le compete determinar /coordinar, a partir de la ley nacional de Ejercicio profesional N°23.277, la pautas deontológicas y jurídicas que generan nuestras obligaciones y regulan nuestra práctica profesional.

Deontología hace referencia a la rama de la ética cuyo objeto de estudio son los fundamentos del deber y las normas morales. Se refiere al conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia.

Las normativas deontológicas plasmadas en los códigos de ética profesional se organizan en relación a diferentes temáticas (competencia, idoneidad, secreto profesional, investigación docencia, etc.) y se fundamentan en los principios generales establecidos por los propios códigos.

Actualmente las investigaciones están orientadas en el ámbito universitario como espacio de aprendizaje ético, incluyendo la formación deontológica del estudiante

Hortal (1994) plantea la enseñanza de la ética profesional como "una ayuda a la reflexión sistemática sobre el ejercicio especifico, las principales obligaciones y los posibles conflictos éticos con que va a tener que enfrentarse quien aspira a asumir responsable y lucidamente el ejercicio de su profesión en beneficio de la sociedad.

Schlemenson (1990) dice: "pensar la ética en las organizaciones me remite a pensar en la ética del psicólogo en su hacer: aplicando en su práctica el deber profesional, los conocimientos técnicos obtenidos, actualizándose

permanentemente –supervisando y estudiando sistemáticamente o en grupos de estudio- y aprendiendo del propio accionar y de los demás".

SEGUNDA PARTE: Marco metodológico

4.1 Objetivo de la investigación

Objetivo general

Realizar un relevamiento y un estudio de las actitudes de estudiantes universitarios de grado de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua de Mendoza respecto a la ética profesional.

Objetivos específicos:

- Identificar competencias más valoradas considerando a 4 dimensiones:
 - 1. Cognitiva-técnica
 - 2. Social
 - 3. Ética
 - 4. Afectivo emocional
- Describir la valoración respecto a la ética profesional y sus dimensiones en estudiantes universitarios de los primeros años de la carrera y de los últimos años

4.2 Descripción de la metodología utilizada

4.2.1 Tipo de diseño

A partir de un abordaje metodológico cuantitativo se llevó adelante un estudio transversal descriptivo con encuesta.

4.3 Descripción de la muestra

Se trabajó con una muestra intencional no probabilísticas de sujetos voluntarios, alumnos de la carrera de Psicología de la Universidad del Aconcagua.

En el presente escrito presentamos el análisis de los datos cuantitativos obtenidos a partir de la toma de la Escala Hirsch (2005) realizadas a 98 estudiantes de grado. La edad de los estudiantes oscila entre los 18 y los 53 años de edad. La escala fue administrada en el primer cuatrimestre del año 2015 a alumnos de todos los años de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad del Aconcagua.

4.4 Instrumento:

4.4.1. Escala de Hirsch Adler (2005).

El procedimiento más común para diagnosticar las actitudes se basa en la construcción de escalas. La mayoría de ellas presentan al sujeto un cuestionario compuesto por cierto número de proposiciones a las que debe contestar en un sentido positivo o negativo, indicando también el grado en que lo hace.

Esta escala desarrollada originariamente en castellano y validada en la población universitaria española. Esta escala, basada en el modelo de la teoría de la acción razonada de Fishbein y Ajzenb(Escámez ,1988 y 1991), está compuesta por 55 proposiciones referidas a cuatro competencias relacionadas con el profesionalismo.

La distribución de las 55 proposiciones que presenta la escala es la siguiente:

1. Las competencias cognitivas y técnicas hacen referencia a cuatro temas:

a) Conocimiento, formación, preparación y competencia profesional.

- b)Formación continua.
- c) Innovación y superación.
 - d) Conocimiento y habilidades técnicas.

2. Las competencias sociales se integran de cuatro rubros:

- a) Compañerismo y relaciones.
- b) Comunicación.
- c) Saber trabajar en equipo.
- d) Ser trabajador.

3. Las competencias éticas se conforman de cinco aspectos:

- a) Responsabilidad.
- b) Honestidad.
- c) Ética profesional y personal.
- d) Actuar con la idea de prestar un servicio a la sociedad.
- e) Respeto.
- f) Actuar con sujeción a principios morales y valores profesionales.

4. Las competencias afectivo-emocionales se refieren a dos temas:

- a) Identificarse con la profesión.
- b) Capacidad emocional.

A continuación describimos los ítems que componen cada una de las dimensiones antes citadas.

· Actitud hacia competencia cognitiva-técnica

- 1. Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales
- 2. Para no cometer errores en mi ejercicio profesional debo ser consciente de los límites de mis conocimientos y habilidades.
- 3. Considero conveniente aceptar el riesgo de equivocarme con tal de mejorar mi actividad profesional
- 4. La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional
- 5. Me gusta tratar con profesionales que tengan buenos conocimientos científicos
- 6. Disfruto cuando tengo que aprender algo nuevo
- 7. Estoy dispuesto(a) a ocupar tiempo en actualizar mis conocimientos sobre algún aspecto de mi profesión.
- 8. Creo necesario hacer cosas nuevas para avanzar en la profesión
- 9. Estoy dispuesto a dedicar dinero a mi formación.
- 10. Si no estoy preparándome continuamente no puedo resolver nuevas situaciones y problemas profesionales
- 11. Me preocupa que pueda ejercer mi profesión de un modo rutinario
- 12. Me producen desconfianza aquellos que creen saberlo todo en la profesión
- 13. No me agrada tener que prepararme continuamente

Actitud hacia competencia social

- 1. Me gusta que mis compañeros de trabajo valoren positivamente mi buen trato con las personas
- 2. Trabajar con ahínco es parte de mi realización personal
- 3. La solución de los problemas sociales es un asunto técnico que hace innecesario escuchar a los ciudadanos
- 4. Se equivocan las instituciones que no promueven el trabajo en equipo de sus profesionales.

- 5. Considero que puedo resolver importantes cuestiones profesionales escuchando a los demás
- 6. Me siento mejor cuando tengo presente las necesidades profesionales de mis compañeros
- 7. Prefiero trabajar en equipo porque el resultado es de más alta calidad
- 8. Me gusta tratar con profesionales que toman en cuenta mi opinión
- 9. No necesito ponerme en lugar de mis clientes o usuarios para comprender sus necesidades
- 10. Actúo como un buen profesional cuando soy sensible a las necesidades de los demás.

Actitud hacia competencia ética

- 1. Estoy dispuesto (a) a asumir las consecuencias de mis errores profesionales.
- 2. No debo tomar decisiones profesionales importantes sin antes valorar sus consecuencias
- 3. Estoy convencido(a) de que para ser un buen profesional tendré que hacer algún tipo de sacrificio
- 4. Para mi buen ejercicio profesional no puedo limitarme a desarrollar sólo las habilidades técnicas
- 5. Debo ganarme la confianza de las personas para las que trabajo actuando con honestidad.
- 6. Para ser un buen profesional no puedo ignorar los problemas de la sociedad en la que vivo
- 7. El cumplimiento a tiempo de mis compromisos profesionales es importante
- 8. Un buen profesional debe darse tiempo para evaluar las consecuencias de sus acciones
- 9. Guardar la confidencialidad es importante en el ejercicio profesional
- 10. La formación en ética me puede ser necesaria para enfrentar conflictos en el

trabajo profesional

- 11. Considero imprescindible tener en cuenta los aspectos éticos en el ejercicio de mi profesión
- 12. Respeto las opiniones de los clientes y usuarios sobre mi trabajo profesional
- 13. Hay decisiones éticas tan importantes en el ejercicio de mi profesión que no puedo dejarlas sólo a criterio de las organizaciones
- 14. Transmito mis propios valores a través del ejercicio profesional
- 15. No estoy dispuesto(a) a ejercer mi profesión sólo por dinero
- 16. El éxito profesional no significa nada si no me permite ser una mejor persona
- 17. La coherencia con los principios éticos es más importante que ganar dinero
- 18. De nada sirve un trabajo bien hecho si no contribuye a ayudar a los demás
- 19. En la profesión, ayudar a los demás es más importante que alcanzar el éxito
- 20. Seleccioné mi carrera para ser útil a las personas
- 21. Los profesionales no les corresponden la solución de los problemas sociales
- 22. No es preciso que conozca y practique los valores de mi profesión para poder ejercerla
- 23. Mientras la ciencia y la tecnología sigan avanzando no es necesario preocuparnos de sus consecuencias

Actitud hacia competencia afectivo-emocional

- 1. Es un gran logro hacer profesionalmente lo que más me gusta
- 2. Lo correcto profesionalmente me permite estar en paz conmigo mismo
- 3. En el ejercicio profesional ayuda mucho tener una actitud positiva ante la adversidad y la superación de retos
- 4. Para tomar buenas decisiones profesionales hay que tener seguridad en uno mismo
- 5. Lo que me interesa preferentemente del ejercicio de mi profesión es ganar dinero y prestigio
- 6. Es más fácil desarrollar el trabajo si se está identificado con la profesión

- 7. La profesión es un ámbito de identidad para sus miembros
- 8. Es bueno tener aspiraciones pero no una ambición desmedida
- 9. Estoy satisfecho(a) con la profesión que he elegido

4.5 Procedimiento

En el marco de la práctica de la Cátedra de Metodología de la Investigación I, se propuso de manera conjunta esta investigación con el fin de indagar acerca de la percepción sobre de la ética profesional por parte de alumnos de los diferentes años de la carrera de Psicología.

Se presentó el proyecto a los alumnos de 3er año y ellos fueron los encargados de la toma de cuestionarios en los diferentes cursos y divisiones.

Se aplicaron los cuestionarios en un solo encuentro y de manera grupal, con formato autoinforme.

Presentación y análisis de resultados

Se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis de los datos cuantitativos obtenidos a partir de las encuestas realizadas a 98 estudiantes de grado de ambos sexos pertenecientes a la Facultad de Psicología de la UDA.

De acuerdo con los resultados obtenidos por las encuestas realizadas a los estudiantes de grado de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua se puede establecer el siguiente orden de valoración actitudinal de competencias:

- 1. Ética
- 2. Social
- 3. Cognitiva-técnica
- 4. Afectivo emocional

Tabla 1. Porcentajes proposiciones dimensión ética

Proposiciones	No estoy de acuerd o	Escasa mente de Acuerd o	De acuerdo	Muy de Acuerdo	Totalmen te de acuerdo
Actitud hacia competencia ética					
Estoy dispuesto (a) a asumir las consecuencias de mis errores profesionales.	1%	1%	22%	17%	58%
2. No debo tomar decisiones profesionales importantes sin antes valorar sus consecuencias	3%	3%	20%	24%	49%
3. Estoy convencido(a) de que para ser un buen profesional tendré que hacer algún tipo de sacrificio	1%	6%	28%	26%	39%

1%	5%	34%	33%	28%
0%	4%	17%	35%	44%
1%	2%	16%	27%	54%
0%	0%	17%	34%	48%
4%	8%	16%	31%	39%
0%	1%	13%	16%	70%
0%	0%	27%	39%	34%
1%	3%	14%	27%	52%
_,,	• 70	21,70	_,,,,	32/3
0%	5%	23%	31%	39%
0,0	370	23/0	31/0	3370
1%	7%	34%	29%	29%
1/0	770	3470	2370	23/0
3%	8%	18%	26%	45%
3/0	0/0	10/0	20/6	43/0
6%	11%	28%	22%	29%
0/0	11/0	20/0	23/6	23/6
10/	70/	26%	20%	39%
170	170	20%	20%	3370
00/	F0/	270/	200/	250/
υ%	5%	21%	30%	35%
20/	5 0/	400/	200/	420/
2%	5%	19%	30%	43%
201	201	4.50/	2001	2.42/
8%	9%	16%	30%	34%
	001	2001	2221	0.001
7%	8%	28%	22%	34%
	4551	4651	=c'	=
59%	18%	10%	5%	7%
64%	14%	3%	6%	11%
56%	22%	4%	3%	12%
	0% 1% 0% 4% 0% 1% 0% 1% 3% 6% 1% 0% 2% 8% 7% 59% 64%	0% 4% 1% 2% 0% 0% 4% 8% 0% 1% 0% 0% 1% 3% 0% 5% 1% 7% 3% 8% 6% 11% 1% 7% 0% 5% 2% 5% 8% 9% 7% 8% 59% 18% 64% 14%	0% 4% 17% 1% 2% 16% 0% 0% 17% 4% 8% 16% 0% 1% 13% 0% 0% 27% 1% 3% 14% 0% 5% 23% 1% 7% 34% 3% 8% 18% 6% 11% 28% 1% 7% 26% 0% 5% 27% 2% 5% 19% 8% 9% 16% 7% 8% 28% 59% 18% 10% 64% 14% 3%	0% 4% 17% 35% 1% 2% 16% 27% 0% 0% 17% 34% 4% 8% 16% 31% 0% 1% 13% 16% 0% 0% 27% 39% 1% 3% 14% 27% 0% 5% 23% 31% 1% 7% 34% 29% 3% 8% 18% 26% 6% 11% 28% 23% 1% 7% 26% 28% 0% 5% 27% 30% 2% 5% 19% 30% 8% 9% 16% 30% 7% 8% 28% 22% 59% 18% 10% 5% 64% 14% 3% 6%

Se puede observar que de las proposiciones presentadas en la encuesta, la que mayor puntuación obtuvo en esta dimensión es:

• "Guardar la confidencialidad es importante en el ejercicio profesional". 70%: Totalmente de acuerdo

En esta proposición el 99% de la muestra estuvo *De acuerdo* distribuida de la siguiente manera: 13% De acuerdo, 16% Muy de acuerdo y 70% Totalmente de acuerdo.

Que este enunciado brinde un alto porcentaje en relación al resto de la escala, es muy importante ya que el Código de Ética de la profesión del Psicólogo de la República Argentina establece dentro de las Normas Deontológicas el Secreto profesional:

"Los psicólogos tienen el deber de guardar secreto asegurando así la confidencialidad de todo conocimiento obtenido en el ejercicio de la profesión. Este deber hace a la esencia misma de la profesión, responde al bien común, protege la seguridad y la dignidad de los consultantes, sus familias y comunidades, y resguarda los intereses de las personas a quienes ofrecen sus servicios, cualquiera sea el ámbito profesional de desempeño".

La segunda proposición que obtuvo mayor puntaje fue:

• "Estoy dispuesto(a) a asumir las consecuencias de mis errores profesionales".58%: Totalmente de acuerdo

De la misma manera que en el análisis de la proposición anterior sumando las tres últimas opciones 22% De acuerdo y 17% Muy de acuerdo, se llega a que el 98% de la muestra está De acuerdo con esta proposición.

Se observa la relevancia por parte de los estudiantes en relación a la ética profesional y personal, la honestidad, responsabilidad y respeto, como pilar básico del ejercicio de la profesión.

En cuanto a las proposiciones expresadas en negativo presentadas en la escala se infiere la importancia de actuar con sujeción a principios morales y valores profesionales:

• "No es preciso que conozca y practique los valores de mi profesión para poder ejercerla". 64%: No estoy de acuerdo

Además los datos permiten suponer que el porcentaje obtenido en la siguiente afirmación, reflejan el interés del tema que forma parte dicha proposición, que es, actuar con la idea de prestar un servicio a la sociedad.

• "A los profesionales no le corresponde la solución de los problemas sociales".59%: No estoy de acuerdo

Otros resultados obtenidos en este estudio que nos brindan una valoración actitudinal positiva es el que se manifestó en la proposición:

• "La coherencia con los principios éticos es más importante que ganar dinero"

Indicando un porcentaje del 27% de Acuerdo, 30% Muy de acuerdo y 38% Totalmente de acuerdo, lo cual sería el 95% del total de la muestra.

Continuando con la proposición:

• la formación ética me puede ser necesaria para enfrentar conflictos en el trabajo profesional la cual otorgo el 95% de las valoraciones afirmativas distribuidas en 27% De acuerdo, 39% Muy de acuerdo y 34% Totalmente de acuerdo.

La misma aporta un dato muy importante ya que esta investigación se fundamenta en la valoración del actuar ético de Psicólogo, y en base a esto podemos destacar que no solo se antepone en lo moral a lo económico, sino que se considera a la ética como una herramienta fundamental para el desempeño y resolución de problemas con los que el futuro profesional se puede encontrar.

Tabla 2. Porcentajes proposiciones dimensión social

Proposiciones	No estoy de acuerd o	Escasament e de acuerdo	De Acuerd o	Muy de acuerd o	Totalment e de acuerdo
Actitud hacia competencia social					
Me gusta que mis compañeros de trabajo valoren positivamente mi buen trato con las personas	0%	5%	35%	32%	29%
2. Trabajar con ahínco es parte de mi realización personal	0%	1%	21%	36%	38%
3. La solución de los problemas sociales es un asunto técnico que hace innecesario escuchar a los ciudadanos	70%	14%	8%	2%	1%
4. Se equivocan las instituciones que no promueven el trabajo en equipo de sus profesionales.	2%	19%	35%	22%	21%
5. Considero que puedo resolver importantes cuestiones profesionales escuchando a los demás	2%	10%	32%	28%	28%
6. Me siento mejor cuando tengo presente las necesidades profesionales de mis compañeros	4%	9%	49%	19%	16%
7. Prefiero trabajar en equipo porque el resultado es de más alta calidad	3%	16%	42%	23%	15%
8. Me gusta tratar con profesionales que toman en cuenta mi opinión	0%	0%	14%	32%	53%
9. No necesito ponerme en lugar de mis clientes o usuarios para comprender sus necesidades	46%	29%	12%	6%	7%
10. Actúo como un buen profesional cuando soy sensible a las necesidades de los demás.	18%	10%	30%	22%	18%

En esta tabla se observa uno de los dos porcentajes más altos obtenidos en la toma de la encuesta, el mismo refiere a la siguiente proposición:

• "La solución de los problemas sociales es un asunto técnico que hace innecesario escuchar a los ciudadanos". 70%: No estoy de acuerdo

El Código de ética de Mendoza y Argentina plantea: "Los psicólogos adecuan sus intervenciones al contexto socio-cultural del consultante o destinatario, de manera que éste pueda participar en sus decisiones para su propio beneficio, de su grupo y contexto" (Principio II. Apartado 3 Código de ética).

Otro enunciado que coincide con la percepción de valorar el compañerismo y las buenas relaciones es:

• "No necesito ponerme en el lugar de mis clientes o usuarios para comprender sus necesidades".46%: No estoy de acuerdo.

Los resultados del análisis indican que:

• "Me gusta tratar con profesionales que tomen en cuenta su opinión".49%: Totalmente de acuerdo.

Refleja el interés por relacionarse con los compañeros de trabajo, establecer interacciones y relaciones buenas y apropiadas integración con el resto de los profesionales, capacidad de mediación y disponibilidad.

Otra valoración de esta dimensión social es la frase:

• "Me gusta que mis compañeros de trabajo valoren positivamente su buen trato con las personas".35%: De Acuerdo, mientras se puede observar 0%: No estoy de acuerdo.

Los datos aportados por el análisis de la muestra tiene una valoración positiva hacia la dimensión social de la carrera, hay interés por desarrollar habilidades sociales, establecer buen trato. En el Código de ética de Mendoza "La labor de las psicólogas y los psicólogos se fundamenta en la búsqueda del bienestar y beneficio de los miembros de la sociedad. Promueven el bienestar de la persona, la familia, los grupos y la comunidad maximizando los beneficios y minimizando los perjuicios potenciales que pueda haber."

Tabla 3. Porcentajes proposiciones dimensión cognitiva-técnica

Proposiciones	No estoy de acuerdo	Escasamente de acuerdo	De Acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Actitud hacia competencia cognitiva- técnica					
Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales	0%	0%	11%	28%	59%
2. Para no cometer errores en mi ejercicio profesional debo ser consciente de los límites de mis conocimientos y habilidades.	2%	2%	20%	30%	44%
Considero conveniente aceptar el riesgo de equivocarme con tal de mejorar mi actividad profesional	13%	9%	29%	27%	22%
4. La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional	1%	1%	17%	32%	49%
5. Me gusta tratar con profesionales que tengan buenos conocimientos científicos	0%	0%	14%	32%	53%
6. Disfruto cuando tengo que aprender algo nuevo	1%	4%	34%	33%	28%
7. Estoy dispuesto(a) a ocupar tiempo en actualizar mis conocimientos sobre algún aspecto de mi profesión.	4%	11%	20%	23%	40%
8. Creo necesario hacer cosas nuevas para avanzar en la profesión	1%	4%	26%	41%	29%

9. Estoy dispuesto a dedicar dinero a mi formación.	1%	8%	35%	18%	36%
10. Si no estoy preparándome continuamente no puedo resolver nuevas situaciones y problemas profesionales	5%	11%	32%	23%	26%
11. Me preocupa que pueda ejercer mi profesión de un modo rutinario	17%	19%	30%	19%	13%
12. Me producen desconfianza aquellos que creen saberlo todo en la profesión	5%	14%	33%	17%	29%
13. No me agrada tener que prepararme continuamente	52%	27%	10%	3%	5%

Con respecto a la siguiente proposición:

• "Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales" 59%: Están de acuerdo

Es un aspecto muy importante ya que nos indica que los alumnos están interesados a mantenerse en constante formación, preparación lo que les aportara obtener una mayor competencia profesional y conocimiento.

Resulta interesante destacar los resultados arrojados por las proporciones correspondientes al tema *Formación continua* (compuesta por 4 proposiciones), dos de ellos nos han brindado los porcentajes más altos en *Totalmente de acuerdo:*

- "La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional". 49%: Totalmente de acuerdo
- "Estoy dispuesto(a) a ocupar tiempo en actualizar mis conocimientos sobre algún aspecto de mi profesión". 40%: Totalmente de acuerdo

Mientras que los otros dos enunciados siguen manteniendo la línea del interés hacia las competencias cognitivas y técnicas:

- "Si no estoy preparándome continuamente no puedo resolver nuevas situaciones y problemas profesionales". 32% De acuerdo
- "No me agrada tener que prepararme continuamente". 52% No estoy de acuerdo

Esto nos indica una valoración positiva de los alumnos por la actualización de contenidos y técnicas, superación, ser estudioso, ampliar su capacidad de aprendizaje y tener ganas de aprender. Estos resultados también implican que los alumnos de la Universidad están abiertos a nuevas ideas, buscar nuevas estrategias, asimilar nuevos conocimientos y tener iniciativa, adaptabilidad y flexibilidad.

Tabla 4. Porcentajes proposiciones dimensión afectiva emocional

Proposiciones	No estoy de acuerdo	Escasame nte de Acuerdo	De Acuerd o	Muy de Acuer do	Totalme nte de Acuerdo
Actitud hacia competencia afectivo- emocional					
Es un gran logro hacer profesionalmente lo que más me gusta	0%	2%	18%	19%	61%
2. Lo correcto profesionalmente me permite estar en paz conmigo mismo	1%	7%	21%	20%	50%
3. En el ejercicio profesional ayuda mucho tener una actitud positiva ante la adversidad y la superación de retos	0%	2%	30%	37%	32%
4. Para tomar buenas decisiones profesionales hay que tener seguridad en uno mismo	0%	2%	27%	32%	40%
5. Lo que me interesa preferentemente del ejercicio de mi profesión es ganar dinero y prestigio	55%	29%	5%	7%	4%
6. Es más fácil desarrollar el trabajo si se está identificado con la profesión	4%	7%	31%	26%	31%
7. La profesión es un ámbito de identidad para sus miembros	3%	11%	40%	23%	19%

8. Es bueno tener aspiraciones pero no una ambición desmedida	3%	7%	33%	27%	30%
9. Estoy satisfecho(a) con la profesión que he elegido	0%	1%	20%	24%	54%

La puntuación más alta que se puede observar en la tabla presentada es la de la proposición:

• "Es un gran logro hacer profesionalmente lo que más me gusta".61%: totalmente de acuerdo

Mientras que el resto de la muestra nos brinda el 18% De acuerdo y el 19% Muy de acuerdo; a partir de esto podríamos decir que el 98% de la muestra está de acuerdo con este enunciado; resulta importante la dimensión afectiva en consonancia con la identificación con la profesión, el haber obtenido dichos porcentajes indica que los estudiantes mantienen fuertes vínculos de identidad con la carrera que eligieron.

Lo mencionado anteriormente se ve reflejado en el siguiente enunciado:

"Estoy satisfecho(a) con la profesión que he elegido".
54%: Totalmente de acuerdo

Otro valor que arrojo un dato positivo para lo que es la percepción de los alumnos acerca la ética profesional es:

• "Lo que me interesa preferentemente de mi profesión es ganar dinero y prestigio" 55% no estoy de acuerdo

Se interpreta a partir de este resultado que es más importante la capacidad emocional, es decir, se pone más en valor una actitud constructiva y positiva ante

la adversidad o la superación de retos, estabilidad emocional, ecuanimidad, serenidad y ser persona por encima de todo.

La propuesta del segundo objetivo: "Describir la valoración respecto a la ética profesional y sus dimensiones en estudiantes universitarios de los primeros años de la carrera y de los últimos años" surge a partir de plantearnos la pregunta de que si en el transcurso de la carrera y de las materias que ven en la curricula obligatoria, podía existir alguna modificación en la valoración actitudinal de los alumnos con respecto a la ética profesional; pensamos a priori si podía haber alguna diferencia entre alumnos de 1ªaño que recién están iniciando sus estudios y alumnos de 5ªaño que estarían culminando con los mismos. Hicimos un ensayo y tomamos los porcentajes que manifestaban en la columna de **Totalmente de acuerdo** ítems por ítems y se revisó cuáles eran las proposiciones que obtenían mayor puntaje y si existían diferencias entre ambos:

Tabla 5. Actitud hacia la competencia ética en Primero y Quinto año.

Proposiciones	Primero	Quinto
Actitud hacia competencia ética		
Estoy dispuesto (a) a asumir las consecuencias de mis errores profesionales.	61%	50%
2. No debo tomar decisiones profesionales importantes sin antes valorar sus consecuencias	61%	50%
3. Estoy convencido(a) de que para ser un buen profesional tendré que hacer algún tipo de sacrificio	25%	50%
4. Para mi buen ejercicio profesional no puedo limitarme a desarrollar sólo las habilidades técnicas	29%	21%
5. Debo ganarme la confianza de las personas para las que trabajo actuando con honestidad.	50%	57%
6. Para ser un buen profesional no puedo ignorar los problemas de la sociedad en la que vivo	68%	50%
7. El cumplimiento a tiempo de mis compromisos profesionales es importante	50%	29%
8. Un buen profesional debe darse tiempo para evaluar las consecuencias de sus acciones	54%	43%

9. Guardar la confidencialidad es importante en el ejercicio profesional	71%	86%
10. La formación en ética me puede ser necesaria para enfrentar conflictos en el trabajo profesional	32%	36%
11. Considero imprescindible tener en cuenta los aspectos éticos en el ejercicio de mi profesión	57%	50%
12. Respeto las opiniones de los clientes y usuarios sobre mi trabajo profesional	36%	43%
13. Hay decisiones éticas tan importantes en el ejercicio de mi profesión que no puedo dejarlas sólo a criterio de las organizaciones	36%	36%
14. Transmito mis propios valores a través del ejercicio profesional	43%	36%
15. No estoy dispuesto(a) a ejercer mi profesión sólo por dinero	46%	29%
16. El éxito profesional no significa nada si no me permite ser una mejor persona	54%	43%
17. La coherencia con los principios éticos es más importante que ganar dinero	46%	29%
18. De nada sirve un trabajo bien hecho si no contribuye a ayudar a los demás	50%	64%
19. En la profesión, ayudar a los demás es más importante que alcanzar el éxito	50%	43%
20. Seleccioné mi carrera para ser útil a las personas	39%	21%
21. Los profesionales no les corresponden la solución de los problemas sociales	4%	7%
22. No es preciso que conozca y practique los valores de mi profesión para poder ejercerla	0%	7%
23. Mientras la ciencia y la tecnología sigan avanzando no es necesario preocuparnos de sus consecuencias	0%	7%

En la proposición numero 3:

• "Estoy convencido(a) de que para ser un buen profesional tendré que hacer algún tipo de sacrificio"

Se puede observar una diferencia significativa de 25 puntos, entre primer año y quinto, lo que podría estar relacionado con la cercanía de los alumnos de quinto al ejercicio laboral y lo que este paso implica, considerando como un sacrificio o tener que esforzarse al inicio de esta nueva etapa.

Otra proposición que obtuvo diferencias de puntaje fue

• "El cumplimiento a tiempo de mis compromisos profesionales es importante"

Donde en primer año alcanzo un 50% y en quinto un 29%. Aquí se puede ver como en los primeros años se le adjudica un gran valor al factor responsabilidad y cómo este estaría relacionado con el hecho de cumplir a tiempo con las obligaciones.

Por último en la proposición:

• "Guardar la confidencialidad es importante en el ejercicio profesional"

Se puede observar que en quinto esta proposición toma mayor relevancia y así lo demuestra la diferencia de porcentajes en 15 puntos, que los alumnos de quinto estarían manifestando como un ítem central en el ejercicio laboral del profesional psicólogo.

Tabla 6. Actitud hacia competencia social en Primero y Quinto año.

Proposiciones	Primero	Quinto
Actitud hacia competencia social		
Me gusta que mis compañeros de trabajo valoren positivamente mi buen trato con las personas	36%	21%
2. Trabajar con ahínco es parte de mi realización personal	46%	29%
3. La solución de los problemas sociales es un asunto técnico que hace innecesario escuchar a los ciudadanos	4%	0%
4. Se equivocan las instituciones que no promueven el trabajo en equipo de sus profesionales.	25%	21%
5. Considero que puedo resolver importantes cuestiones profesionales escuchando a los demás	32%	36%
6. Me siento mejor cuando tengo presente las necesidades profesionales de mis compañeros	7%	14%
7. Prefiero trabajar en equipo porque el resultado es de más alta calidad	21%	0%
8. Me gusta tratar con profesionales que toman en cuenta mi opinión	57%	50%
9. No necesito ponerme en lugar de mis clientes o usuarios para	7%	0%

comprender sus necesidades		
10. Actúo como un buen profesional cuando soy sensible a las necesidades de los demás.	18%	14%

La proposición que tuvo mayor diferencia de porcentajes fue:

• "Trabajar con ahínco es parte de mi realización personal".

Aquí los estudiantes de primer año con un 46% mostraron una mayor adhesión a este enunciado frente al 29% de los alumnos de quinto.

Tabla 7. Actitud hacia competencia cognitiva-técnica

Proposiciones	Primero	Quinto
Actitud hacia competencia cognitiva-técnica		
1. Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales	61%	86%
2. Para no cometer errores en mi ejercicio profesional debo ser consciente de los límites de mis conocimientos y habilidades.	50%	50%
3. Considero conveniente aceptar el riesgo de equivocarme con tal de mejorar mi actividad profesional	36%	29%
4. La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional	54%	71%
5. Me gusta tratar con profesionales que tengan buenos conocimientos científicos	50%	50%
6. Disfruto cuando tengo que aprender algo nuevo	32%	29%
7. Estoy dispuesto(a) a ocupar tiempo en actualizar mis conocimientos sobre algún aspecto de mi profesión.	29%	50%
8. Creo necesario hacer cosas nuevas para avanzar en la profesión	36%	29%
9. Estoy dispuesto a dedicar dinero a mi formación.	43%	50%
10. Si no estoy preparándome continuamente no puedo resolver nuevas situaciones y problemas profesionales	36%	21%
11. Me preocupa que pueda ejercer mi profesión de un modo rutinario	18%	0%
12. Me producen desconfianza aquellos que creen saberlo todo en la profesión	25%	14%
13. No me agrada tener que prepararme continuamente	11%	0%

En esta dimensión las dos proposiciones que obtuvieron mayores diferencias de porcentajes fueron:

- "Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales"
- "La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional"

Ambas están relacionadas y los porcentajes obtenidos en quinto año fueron significativamente mayores que en primero. Esto pone de manifiesto que la actualización de saberes y conocimientos cumpliría un papel más importante en los alumnos cercanos a egresar que en aquellos que están comenzando con la carrera.

Tabla 8. Actitud hacia competencia afectivo-emocional

Proposiciones	Primero	Quinto
Actitud hacia competencia afectivo-emocional		
1. Es un gran logro hacer profesionalmente lo que más me gusta	71%	36%
2. Lo correcto profesionalmente me permite estar en paz conmigo mismo	57%	57%
3. En el ejercicio profesional ayuda mucho tener una actitud positiva ante la adversidad y la superación de retos	43%	43%
4. Para tomar buenas decisiones profesionales hay que tener seguridad en uno mismo	50%	29%
5. Lo que me interesa preferentemente del ejercicio de mi profesión es ganar dinero y prestigio	0%	0%
6. Es más fácil desarrollar el trabajo si se está identificado con la profesión	36%	29%
7. La profesión es un ámbito de identidad para sus miembros	18%	7%
8. Es bueno tener aspiraciones pero no una ambición desmedida	25%	36%
9. Estoy satisfecho(a) con la profesión que he elegido	39%	71%

En esta dimensión se registraron dos proposiciones con una diferencia significativa. La primera:

• "Es un gran logro hacer profesionalmente lo que más me gusta"

Que en primer año obtuvo un 71% frente a un 36% de los alumnos de quinto. Esto podría estar relacionado a la motivación con la que los alumnos de primer año están transcurriendo los primeros años de universidad.

Por otro lado, la otra proposición en la que se registró una diferencia similar fue:

Estoy satisfecho(a) con la profesión que he elegido

Donde los alumnos de quinto año estuvieron en un 71% totalmente de acuerdo frente a un 39% de los alumnos de primer año. Si bien con respecto a la proposición anterior, se podría pensar que los alumnos de primer año mostraron mayor motivación, los alumnos de quinto año estarían más seguros de su identidad profesional.

Discusión de resultados

A la luz de las últimas publicaciones con respecto a la ética profesional, se puede apreciar como la ética es un factor fundamental en el desarrollo de la carrera profesional en el ámbito universitario y se presentan cada vez más es estudios orientados a dicho tema. En una investigación realizada en la UBA se destacó que los estudiantes de la carrera de Psicología valoran en primer lugar las competencias cognitivas y técnicas y en segundo lugar las competencias éticas. Por otra parte en México, se consideró la importancia y viabilidad de un programa de formación en valores y ética profesional que se incorpore ala currícula universitario, en el trabajo se discute sobre la necesidad de fortalecer dichos valores; de manera particular, los valores relacionados con la adquisición de conocimiento y la importancia de entender que no solo se trata de una formación ética del profesional, sino que la educación en valores permite que el universitario y futuro profesional crezca como persona en sus dimensiones ética y moral.

En este estudio de investigación se quiso indagar sobre de las actitudes de estudiantes universitarios de grado de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua de Mendoza respecto a la ética profesional, para ello se aplicó de la Escala de Actitudes Éticas Hirsch (2005). A partir de los resultados obtenidos se observa que dentro de las dimensiones que componen la ética profesional la más valorada por los participantes de la muestra resultó ser en primer lugar las Competencias Éticas, con los mayores porcentajes en sus respuestas. En segundo lugar se presentó la dimensión de Competencias Cognitiva-Técnica, continúa la de Competencias Social y por último la de Competencias Afectiva-Emocional.

Las proposiciones positivas de mayor puntuación en la dimensión de Competencias Éticas resultaron:

"Guardar la confidencialidad es importante en el ejercicio profesional"

"Estoy dispuesto(a) a asumir las consecuencias de mis errores profesionales"

"La coherencia con los principios éticos es más importante que ganar dinero"

Las proposiciones negativas en las cuales no estuvieron de acuerdo:

"No es preciso que conozca y practique los valores de mi profesión para poder ejercerla"

"A los profesionales no le corresponde la solución de los problemas sociales" 59%No estoy de acuerdo

Esto nos lleva a considerar que los rasgos que componen dicha competencia ética tal como: responsabilidad, honestidad, ética profesional y personal, respeto y actuar con sujeción a principios morales y valores, son los más valorados por los alumnos. Esto es de suma importancia ya que en primer medida la labor de las psicólogas y los psicólogos se fundamenta en la búsqueda del bienestar y beneficio de los miembros de la sociedad. Así como promover el bienestar de la persona, la familia, los grupos y la comunidad maximizando los beneficios y minimizando los perjuicios potenciales que pueda haber. Así como también es responsabilidad de las psicólogas y los psicólogos estar capacitada, informados y alcanzar un alto estándar de competencia y aptitud. Estos datos nos brindan que afectivamente los componentes que cobran mayor importancia son los Éticos.

En segunda medida se procedió a analizar a dos extremos de las muestra por un lado se tomaron todas las respuestas "totalmente de acuerdo" de alumnos de 1° año y por el otro la misma elección de opción de los alumnos de 5°año. Si analizamos las diferencias que se encuentran en las respuestas brindadas por los mismos, quienes componen el 43% de la muestra esto nos lleva a considerar que en cuanto a la actitud a la competencias éticas las puntuaciones más altas han sido brindadas por los alumnos de 1ro en la mayoría de la respuestas, a excepción de "Estoy convencido(a) de que para ser un buen profesional tendré que hacer algún tipo de sacrificio" (1°año 25% y 5°año 50% totalmente de acuerdo) y "Guardar la confidencialidad es importante en el

ejercicio profesional" (1°año71% y 5°año 86%). Este resultado nos permite inferir que medida que transcurren los años de cursado de mayor adquisición de conocimientos y la incorporación de distintas responsabilidades, los alumnos de 5°consideran que hay que realizar sacrificios para poder ser un buen profesional y que tienen que tener presentes las bases de la ética profesional del psicólogo como es el secreto profesional.

En cuanto al componente social "Trabajar con ahínco es parte de mi realización personal" (1° año 46% y 5° año 29%), estos resultados nos llevan a suponer que la motivación existente en el comienzo de la carrera podría llegar a ser un motivo para el resultado reflejado en dicha proposición.

Observando el componente cognitivo-técnico las mayores diferencias percibidas fueron en el enunciado "Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales" (1° año 61% y 5°año 86%);así como también en "La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional" (1° año 54% y 5° año 71%). Ambas proposiciones corresponden al tema Formación continua, podría pensarse que la actualización de saberes y conocimientos cumpliría un papel más importante en los alumnos cercanos a egresar que en aquellos que están comenzando con la carrera.

Por último los resultados extraídos de los componentes afectivoemocionales se tomaron dos proposiciones que arrojaron diferencias más
significativas, ambos enunciados pertenecen a la capacidad emocional e
identificación con la carrera. Por un lado "Es un gran logro hacer
profesionalmente lo que más me gusta", los alumnos de 1º año puntuaron con
el 71% mientras que los de 5º año 36%. En otra proposición se observó una
diferencia: "Estoy satisfecho(a) con la profesión que he elegido" (1º año 39% y
5º año 71%). Si bien con respecto a la proposición anterior, se podría pensar que
los alumnos de primer año mostraron mayor motivación, los alumnos de quinto
año estarían más seguros de su identidad profesional.

En relación a las preguntas de investigación, encontramos que no hay diferencias significativas en cuanto a la valoración de la Ética profesional entre los alumnos de 1° y 5° año. Ya que en las repuestas generales a pesar de que 1° obtuvo mayor cantidad de respuestas en la opción *totalmente de acuerdo*, los mayores puntajes fueron brindados por los alumnos de 5°.

En una investigación realizada en la Universidad de Valencia Escala (Mayo, 2003) con una muestra de 150 estudiantes, en los resultados obtenidos se puede observar que difieren en el orden de las competencias brindadas. Los porcentajes de respuesta con carácter positivo sobre las proposiciones de la Escala son muy elevados en general. Los puntajes más altos se ubican en: competencias cognitivas y técnicas, competencias afectivo-emocionales, competencias sociales y competencias éticas.

Comparados también con los datos aportados por la Escala de Actitudes sobre Ética Profesional que se aplicó en la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México)en los cuarenta posgrados la muestra resultó de 1086 sujetos, que representa el 11% de la población total, ambas, abarcaron los niveles de Maestría y Doctorado. Los porcentajes más altos de respuestas se registraron en las competencias cognitivas y técnicas, le siguieron las afectivo-emocionales, éticas y sociales.

Como puede observarse en los resultados descritos, si bien las diferencias encontradas en los estudiantes de posgrado de las dos muestras fueron mínimas, la diferencia resulta entre los estudiante de posgrado de dichas universidades y los estudiantes de grado de la Universidad del Aconcagua en donde se valoran en primer medida las competencias ética y en segundo lugar las competencias sociales. Las competencias cognitivas y técnicas presentaron porcentajes elevados, comparado con los datos aportados en la Universidad de Valencia y México, mismas competencias que ocupaban el primer y segundo lugar.

Conclusiones

El alumno de psicología como futuro profesional debe contar con los conocimientos y comprensión de los contextos históricos, éticos, morales y legales de la práctica profesional, de modo de que puedan practicar de manera apropiada en todas las circunstancias.

Teniendo en cuenta que las demandas sociales han ido cambiando, se considera de suma importancia que los alumnos de la universidad durante el transcurso de la carrera adquieran estos conocimientos, ya que una vez frente al desarrollo profesional, cuenten con las herramientas éticas necesarias para responder a las diversas demandas que se le presenten. Formar e informar a los estudiantes de Psicología en el dominio de la ética y la deontología constituye un elemento esencial de la formación.

Es por esto que a lo largo de esta investigación se ha intentado visibilizar la percepción sobre la ética que cuentan los alumnos de la universidad del Aconcagua de la Carrera de Psicología.

Según el estudio de investigación realizado se ha podido dar cumplimiento al objetivo general que fue planteado al comienzo del mismo. Se realizó un relevamiento y un estudio de las actitudes de estudiantes universitarios de grado de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua de Mendoza respecto a la ética profesional.

Pudo constatarse que los estudiantes de grado de la carrera identifican a la dimensión de Competencias Éticas como la más valorada. Le siguen a continuación y en orden descendiente: Social, Cognitiva-técnica, Afectivo emocional

Resulta de suma importancia ya que la ética profesional forma parte fundamental para la adecuada generación, transmisión y aplicación de conocimientos en psicología. No es posible pensar en buenas prácticas profesionales si estas no respetan a la Ética profesional destinada a preservar el bienestar de las personas y comunidades involucradas en las mismas.

A efectos de analizar una posible diferencia entre los niveles de valoración actitudinal hacia la ética profesional que caracterizan a 2 grupos de las muestras tomadas, se realiza un análisis comparativo con la variable "Año de cursado".

La escala de actitudes permitió diferenciar la importancia que los estudiantes le otorgan a cada una de las competencias. Así se pudo observar que en todas las competencias los alumnos de 1° año arrojaron las mayores cantidades de puntuaciones elevadas en relación a las puntuaciones de los alumnos de 5° año. Por un lado podría pensarse que el interés hacia la respuesta de la encuesta llevo a los estudiantes a responder en función de los extremos (no estoy de acuerdo-totalmente de acuerdo), mientras que en proposiciones puntuales sobre el proceder ético fueron asignados mayores puntajes por los alumnos de 5°año.

Con respecto a la dimensión Ética "Guardar la confidencialidad es importante en el ejercicio profesional", de acuerdo a los resultados obtenidos, los alumnos de quinto estarían manifestando como un ítem central en el ejercicio laboral del profesional psicólogo con el 86% de acuerdo. "Estoy convencido(a) de que para ser un buen profesional tendré que hacer algún tipo de sacrificio", Se puede observar una diferencia de 25 puntos, entre 1° año y 5°año, lo que podría estar relacionado con la cercanía de los alumnos al ejercicio laboral y lo que este paso implica, considerando como un sacrificio o tener que esforzarse al inicio de esta nueva etapa.

En cuanto a las Competencias Cognitivas/técnicas, también se observaron las mayores puntuaciones en las respuestas de los alumnos de 5°año: "Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales" y "La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional". Ambas forman parte de lo que representa la formación continua, y los porcentajes obtenidos en Quinto año fueron significativamente mayores que en primero. Esto pone de manifiesto que la actualización de saberes y conocimientos cumpliría un papel más importante en los alumnos cercanos a egresar que en aquellos que están comenzando con la carrera.

En relación a las preguntas de investigación, en la muestra evaluada encontramos que no hay diferencias significativas en cuanto a la valoración de la Ética profesional entre los alumnos de 1° y 5° año. Ya que en las repuestas generales a pesar de que 1° obtuvo mayor cantidad de respuestas en la opción totalmente de acuerdo ,los mayores puntajes fueron brindados por los alumnos de 5° con mucha diferencia en porcentaje con los alumnos de 1°.

Las conclusiones de este trabajo de investigación resultan interesantes y nos brindan una imagen más clara sobre el tema como así también nos abre a nuevos interrogantes para seguir profundizando en futuras investigaciones, ¿Qué otras variables influyen en la valoración actitudinal de la ética profesional en los estudiantes universitarios?, ¿Qué importancia tiene la presencia de la Ética en este proceso educativo?, ¿Si la edad de los alumnos es relevante para la adquisición de mayor compromiso ético tanto personal como profesional?, entre otros.

Sería interesante en un nuevo estudio profundizar el análisis de la relación existente entre la variable edad y sexo y analizar cómo es la valoración actitudinal en otras Carreras de la Universidad del Aconcagua haciendo un estudio comparativo con la muestra tomada para este estudio.

Bibliografía

- Álvarez C.; Corrales E.; Ferrero A.; y Milone R; Ostropolsky S. y Piráces A, (2013).

 Código de Ética de Psicólogos de Mendoza. Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza. Recuperado de

 http://psicologosdemendoza.com.ar/sitio/pdf/CodigoEticaMZA
- Alvear K., Pasmanik D., Winkler M.I. y Olivares B. (2008). ¿Códigos en la posmodernidad? Opiniones de psicólogos/as acerca del Código de Ética Profesional del Colegio de Psicólogos de Chile. *Terapia Psicológica*. 26, 215-228.
- Barba L. y Alcántara A. (2003). "Los valores y la formación universitaria". *Reencuentro*, 28(4) ,18-26. Recuperado dehttp://www.xoc.uam.mx/~cuaree
- Beltrán, G,; Francisco, J.; Torres, F.; Irma, A.; Beltrán, T.; Adela, A.; García, D. Y Francisco, J. *Un estudio comparativo sobre valores éticos en estudiantes universitarios Enseñanza e Investigación en Psicología*. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29210213
- Bolívar, A. (2005). El lugar de la ética profesional en la formación universitaria. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 10, 93-123.
- Boni, A. y Lozano, J. F. (2005). El aprendizaje ético en la universidad y su relación con las competencias transversales en el diseño de los nuevos planes de estudio. Tarragona, España: Universitat Rovira i Virgili.Recuperado de http://www.rieoei.org/rie29a01.htm
- Castro Solano, A. (2004). Las competencias profesionales del psicólogo y las necesidades de perfiles profesionales en diferentes ámbitos laborales. INTERDISCIPLINARIA, 21(2) 117-152.

- Chamarro, A. (Coord.). (2007). La ética del psicólogo. Barcelona: UOC. Colegio Oficial de Psicólogos (1987). Código Deontológico del Psicólogo. Madrid: COP.
- Charría(2011). Definición y clasificación teórica de las competencias académicas, profesionales y laborales. *En Psicología desde el Caribe*. N°28. Universidad del Norte de Colombia.
- Chávez Gonzalez, G. (2004). Rasgos y actitudes de Ética profesional en estudiantes de Posgrado de la UATY DE LA UANL[versión electrónica]. En memorias del congreso de Investigación educativa. México. Área 6: Educación y Valores. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-16862012000200001&script=sci_arttext
- Cobo, S. (2001). Ética profesional en Ciencias Humanas y Sociales. Huerga Fierro Editores, Madrid.
- Código de ética de la federación de Psicólogo de la República Argentina. Recuperado de http://fepra.org.ar/docs/acerca_fepra/codigo_de_etica_nacional_2013.pdf
- Código de Ética del Psicólogo. Recuperado de http://psicologosdemendoza.com.ar/sitio/index.php/legales/49-codigo-de-etica-2014
- Cortina, A. (2000). *La educación en valores*. Recuperado de http://www.edelvives.com/ficheros/0102/00002512bsncq.pdf
- Etxeberria, X. (2003) Ética de los profesores. Desclée de Brouwer, Bilbao, España.

 Recuperado de

 http://giddet.psicol.unam.mx/giddet/prod/casos/eticaypsicol_old/ellugardelaeticaprofesionalenlaformacionuniversitaria.pdf

García Venturini, Jorge L. (1975). Curso de Filosofía. Buenos Aires: Troquel

- García, R., Sales, C., Moliner, G. y Fernandez, R. (2009). La formación ética profesional desde la perspectiva del profesorado universitario. Ediciones Universidad de Salamanca. Recuperado de http://giddet.psicol.unam.mx/giddet/prod/casos/eticaypsicol_old/ellugardelaeticaprofesionalenlaformacionuniversitaria.pdf
- González, J. y Wagennar, R. (Eds.). (2003). *Tuning educational structures in Europe. Informe final fase uno*.Bilbao: Universidad de Deusto. Recuperado de

 http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/spanish/doc_fasel/Tuning%20Educational.pdf
- Hermosilla, A; Di Doménico, M (2000). Normativas psicológicas en psicoterapia. En O. Calo (Comp.), *Psicología, ética y profesión*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología.
- Hirsch, A. (2003). Ética profesional como proyecto de investigación. Teoría de la educación,15, 235-258. Recuperado de http://giddet.psicol.unam.mx/giddet/prod/casos/eticaypsicol_old/ellugardelaeticaprofesionalenlaformacionuniversitaria.pdf
- Hirsch, A. (2005). Construcción de una escala de actitudes sobre ética profesional. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 7 (1). Recuperado dehttp://redie.uabc.mx/vol7no1/contenido-hirsch.html
- Hortal, A. (1994). Ética de las profesiones. Madrid, Universidad Pontificia.
- Larrain U, A. M. y González F, L. E. (2009). Formación Universitaria por competencias. En Sistema centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior. Recuperado de http://sicevaes.csuca.org/attachments/134_Formacion%20Universitaria%20por%2_Ocompetencias.PDF
- Ley Nacional de Salud Mental. Ley 26.657(2010). Colegio profesional de psicólogos de Mendoza. Recuperado de

http://psicologosdemendoza.com.ar/sitio/index.php/legales/24-ley-nacional-de-salud-mental

- Martínez, M.; Buxarrais, R. y Esteban, F. (2002). "La universidad como espacio de aprendizaje ético", Revista Iberoamericana de Educación, 29 (6). Recuperado de http://www.campus-oei.org/revista/rie29.htm
- Morín, E. (2000). La mente bien ordenada. Barcelona, Seix Barral.
- Ormart, E.; Esteva, P. Y Naves, F. (2012) Estudio sobre actitudes de estudiantes de la carrera de grado de psicología hacia la ética profesional. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-
- Paguay, L. (2005) *La formación profesional del maestro* (estrategias y Competencias) FCE, México.
- Páramo, M. A. (2012) Normas para la presentación de citas y referencias bibliográficas según el estilo de la American Psychological Association(APA): Tercera edición traducida de la sexta en inglés. Documento de cátedra de Taller de Tesina. Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua. Mendoza.
- Porraz, S. y Pizón, L. (2009) Perfil de actitudes de ética profesional y condiciones favorecedoras de su desarrollo en estudiantes de Licenciatura. En Memorias del Congreso de Investigación Educativa. México. Recuperado de http://www.redalyc.org/pdf/2431/243132847008.pdf
- Pugliese ,J.C; Otero ,E. ;y Macris , A.J (1985) Reglamentación de la Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de Psicología. Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza. Recuperado de http://psicologosdemendoza.com.ar/sitio/index.php/legales/28-ley-de-ejercicio-de-la-profesion-de-psicologia

- Romero Díaz, P.(2003) *La ética en Orientación Vocacional-Ocupacional*. Documento de Cátedra de la Facultad de psicología de la universidad del Aconcagua de Mendoza.
- Santolaya Ochando, F. (2003). Informe de perfiles profesionales del psicólogo. Colegio Oficial de Psicólogos de España. Recuperado dehttp://www.cop.es/perfiles/contenido/presentacion.htm

Schlemenson, A. (1990). La perspectiva ética en el análisis organizacional. México, Paidos.

Anexo

Escala de Actitudes Éticas Hirsch (2005)

	PROPOSICIONES	No estoy de acuerdo	Escasame nte de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmen te de acuerdo
1.	Me gusta tratar con profesionales que tengan buenos conocimientos científicos.					
2.	Me siento mejor cuando tengo presente las necesidades profesionales de mis compañeros.					
3.	Estoy dispuesto(a) a asumir las consecuencias de mis errores profesionales.					
4.	Me gusta tratar con profesionales que toman en cuenta mi opinión.					
5.	Me produce satisfacción la adquisición de nuevos conocimientos profesionales.					
6.	Guardar la confidencialidad es importante en el ejercicio profesional.					
7.	Estoy satisfecho(a) con la profesión que he elegido.					
8.	La puesta al día en los conocimientos es imprescindible para ser un buen profesional.					
9.	Me gusta que mis compañeros de trabajo valoren positivamente mi buen trato con las personas.					
10.	El cumplimiento a tiempo de mis compromisos profesionales es importante.					
11.	Es un gran logro hacer profesionalmente lo que más me gusta.					

12.	Si no estoy preparándome continuamente no puedo resolver nuevas situaciones y problemas profesionales.			
13.	No necesito ponerme en lugar de mis clientes o usuarios para comprender sus necesidades.			
14.	Es más fácil desarrollar el trabajo si se está identificado con la profesión.			
15.	Me producen desconfianza aquellos que creen saberlo todo en la profesión.			
16.	La solución de los problemas sociales es un asunto técnico que hace innecesario escuchar a los ciudadanos.			
17.	Para no cometer errores en mi ejercicio profesional debo ser consciente de los límites de mis conocimientos y habilidades.			
18.	La profesión es un ámbito de identidad para sus miembros			
19.	No me agrada tener que prepararme continuamente.			
20.	Considero que puedo resolver importantes cuestiones profesionales escuchando a los demás.			
21.	Debo ganarme la confianza de las personas para las que trabajo actuando con honestidad.			
22.	Actúo como un buen profesional cuando soy sensible a las necesidades de los demás.			
23.	Estoy dispuesto(a) a ocupar tiempo en actualizar mis conocimientos sobre algún aspecto de mi profesión.			
24.	Prefiero trabajar en equipo porque el resultado es de más alta calidad.			

25.	Hay decisiones éticas tan importantes en el ejercicio de mi profesión que no puedo dejarlas sólo a criterio de las organizaciones.			
26.	Hacer lo correcto profesionalmente me permite estar en paz conmigo mismo.			
27.	Estoy dispuesto a dedicar dinero a mi formación.			
28.	Se equivocan las instituciones que no promueven el trabajo en equipo de sus profesionales.			
29.	Mientras la ciencia y la tecnología sigan avanzando no es necesario preocuparnos de sus consecuencias.			
30.	En el ejercicio profesional ayuda mucho tener una actitud positiva ante la adversidad y la superación de retos.			
31.	Me preocupa que pueda ejercer mi profesión de un modo rutinario.			
32.	Estoy convencido(a) de que para ser un buen profesional tendré que hacer algún tipo de sacrificio.			
33.	La formación en ética me puede ser necesaria para enfrentar conflictos en el trabajo profesional.			
34.	Para tomar buenas decisiones profesionales hay que tener seguridad en uno mismo.			
35.	Creo necesario hacer cosas nuevas para avanzar en la profesión.			
36.	Trabajar con ahínco es parte de mi realización personal.			
37.	Considero imprescindible tener en cuenta los aspectos éticos en el ejercicio de mi profesión.			
38.	No debo tomar decisiones profesionales importantes sin antes valorar sus consecuencias.			

39.	Disfruto cuando tengo que aprender algo nuevo.			
40.	A los profesionales no les corresponde la solución de los problemas sociales.			
41.	Es bueno tener aspiraciones pero no una ambición desmedida			
42.	Para mi buen ejercicio profesional no puedo limitarme a desarrollar sólo las habilidades técnicas.			
43.	Para ser un buen profesional no puedo ignorar los problemas de la sociedad en la que vivo.			
44.	No estoy dispuesto(a) a ejercer mi profesión sólo por dinero.			
45.	Considero conveniente aceptar el riesgo de equivocarme con tal de mejorar mi actividad profesional.			
4	6. En la profesión, ayudar a los demás es más importante que alcanzar el éxito.			

47.	No es preciso que conozca y practique los valores de mi profesión para poder ejercerla.			
48.	Lo que me interesa preferentemente del ejercicio de mi profesión es ganar dinero y prestigio.			
49.	El éxito profesional no significa nada si no me permite ser una mejor persona.			
50.	De nada sirve un trabajo bien hecho si no contribuye a ayudar a los demás.			
51.	Un buen profesional debe darse tiempo para evaluar las consecuencias de sus acciones.			
52.	Seleccioné mi carrera para ser útil a las personas.			
53.	La coherencia con los principios éticos es más importante que ganar dinero.			
54.	Respeto las opiniones de los clientes y usuarios sobre mi trabajo profesional.			
55.	Transmito mis propios valores a través del ejercicio profesional.			